CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN – SANTANDER Y T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, TURÍSTICAS, DE EMPRENDIMIENTO Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS Y FIESTAS Y PRIMER FESTIVAL AGROTURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, SANTANDER, VIGENCIA 2026, 'AVENTURA, TRADICIÓN Y ORGULLO DE NUESTRA TIERRA".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑÓN – SANTANDER
NIT	800.213.967-3
ASOCIADO / ESAL	T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
NIT	901.571.513-4
REPRESENTANTE LEGAL	MARITZA PILAR BUITRAGO NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.894.347 expedida en San Gil – Santander
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No. 004 DE 2026 – Proceso competitivo (Decreto 092 de 2017)
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN – SANTANDER
VALOR TOTAL	NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($978.588.000,00), discriminado así: a) aporte del MUNICIPIO por NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($959.400.000,00); y b) aporte de LA ESAL por DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($19.188.000,00).
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00556 del 14 de octubre de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de El Peñón – Santander, casco urbano y área rural

Entre los suscritos a saber, FERNEY SANTAMARÍA HERNÁNDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.452.821, obrando en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente elegido popularmente, posesionado y facultado constitucional y legalmente para celebrar contratos y convenios a

nombre del MUNICIPIO DE EL PEÑÓN – SANTANDER, identificado con NIT 800.213.967-3, quien para los efectos del presente instrumento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, identificada con NIT 901.571.513-4, entidad privada sin ánimo de lucro, representada legalmente por la señora MARITZA PILAR BUITRAGO NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.894.347 expedida en San Gil – Santander, quien en adelante se denominará LA ESAL y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incursa en causal alguna de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad para celebrar negocios jurídicos con EL MUNICIPIO, hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, conforme al artículo 2º de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta; y que, en desarrollo de ese mandato, el artículo 311 ibídem asigna a los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, la función de promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

2. Que, en el mismo sentido, los artículos 52, 65, 70 y 71 de la Constitución Política reconocen el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, otorgan especial protección a la producción de alimentos y prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas y pecuarias, e imponen al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura y de ofrecer estímulos a quienes desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales, mandatos que en el orden legal desarrollan la Ley 181 de 1995 en materia de deporte y recreación y la Ley 397 de 1997 en materia de cultura.

3. Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, contratación reglamentada por el Decreto 092 de 2017.

4. Que, a su turno, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación destinados al desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley, disponiendo que en tales convenios se determine con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes y coordinación.

5. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "SOMOS EQUIPO, EL PEÑÓN NOS UNE" contempla, dentro de las líneas estratégicas "LE-1 Equipo por el turismo y el agro", "LE-3 Equipo por la Educación" y "LE-4 Equipo por la vida", los programas de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, de productividad y competitividad turística, de generación y formalización del empleo, de inclusión productiva de pequeños productores rurales y de fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, de suerte que el objeto del presente convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el plan de desarrollo, en los términos exigidos por el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Social elaboró los estudios y documentos previos del proceso, expedidos el quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026), en los cuales se justificó la necesidad, se determinaron las condiciones técnicas exigibles mediante ficha técnica, el valor estimado, el plazo y las garantías del convenio.

7. Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 solo exime de competencia los convenios de asociación en los que la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, y como en el presente caso el aporte mínimo exigido a la entidad sin ánimo de lucro es inferior a dicho porcentaje y en la etapa de planeación se identificó que el programa de interés público a desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro, EL MUNICIPIO adelantó un proceso competitivo, siguiendo en lo pertinente las etapas previstas en el artículo 4 del mismo decreto, denominado RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No. 004 DE 2026, publicado en la plataforma SECOP II.

8. Que, surtidas las etapas del cronograma, la Secretaría de Desarrollo Social verificó el cumplimiento de la capacidad jurídica, la idoneidad, la experiencia y los demás requisitos exigidos en la invitación pública, y concluyó en el informe de evaluación que la propuesta presentada por T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO resultó HABILITADA, con un puntaje total de ochenta (80) puntos.

9. Que, en consecuencia, mediante Resolución No. 297 del Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiséis (2026), el Alcalde Municipal adjudicó el procedimiento de selección a T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO y autorizó la celebración del presente convenio de asociación.

10. Que LA ESAL es una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuyo objeto estatutario le permite desarrollar las actividades objeto del presente convenio y que acreditó experiencia en la organización, ejecución y promoción de actividades artísticas, culturales, agropecuarias y deportivas, en los términos del artículo 3 del Decreto 092 de 2017.

11. Que el valor del aporte de EL MUNICIPIO al presente convenio se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00556 del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Con fundamento en las consideraciones anteriores, las partes celebran el presente Convenio de Asociación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente convenio con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que aquí se les asigna. Se entenderá por CONVENIO el presente acuerdo de voluntades; por MUNICIPIO, el Municipio de El Peñón – Santander; y por ESAL, T WORK Cooperativa de Trabajo Asociado. Los demás términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse conforme a la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y en los documentos del proceso de selección;

los términos no definidos en tales documentos ni en la presente cláusula se entenderán en su significado natural y obvio.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, TURÍSTICAS, DE EMPRENDIMIENTO Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS Y FIESTAS Y PRIMER FESTIVAL AGROTURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, SANTANDER, VIGENCIA 2026, 'AVENTURA, TRADICIÓN Y ORGULLO DE NUESTRA TIERRA'".

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO Y FICHA TÉCNICA: LA ESAL se obliga a ejecutar el objeto del convenio conforme a las condiciones técnicas, cantidades y calidades definidas en la ficha técnica que hace parte integral de los estudios previos, de la invitación pública y de la propuesta económica presentada, la cual se transcribe a continuación y cuya ejecución se materializará en las actividades agropecuarias, culturales, artísticas, turísticas, de emprendimiento y deportivas de las Ferias y Fiestas y Primer Festival Agroturístico del Municipio de El Peñón – Santander, vigencia 2026, en los escenarios, fechas y horarios que se definan en el cronograma aprobado por la supervisión:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. MERCADO CAMPESINO					
1.1	Escarapela de identificación destinada a los participantes y emprendedores vinculados a las Ferias y Fiestas y Primer Festival Agroturístico del Municipio de El Peñón – Santander, que permita identificar de manera visible al participante y su emprendimiento durante el desarrollo de las actividades. Características y especificaciones técnicas: Dimensiones: 10 cm de ancho x 12 cm de largo. Material: Plástico, resistente y de buena durabilidad. Sistema de sujeción: Cordón para facilitar su colocación y uso alrededor del cuello. Información que debe contener: Nombre completo del participante. Nombre del emprendimiento. Logo de la Alcaldía Municipal de El Peñón. Logo de la Secretaría de Desarrollo Social. Logo oficial de las Ferias y Fiestas y Primer Festival Agroturístico. Lema oficial: "AVENTURA, TRADICIÓN Y ORGULLO DE NUESTRA TIERRA". Diseño: A color, con distribución gráfica clara y legible, garantizando la adecuada identificación de los participantes. Impresión: De alta calidad, con textos, logos e imágenes visibles y resistentes al uso durante las jornadas de la feria. Presentación: Cada escarapela deberá entregarse debidamente terminada, con el cordón instalado y lista para su uso.	30	UND	$4.072,86	$122.185,80
1.2	Pendón de identificación destinado a los proyectos productivos y emprendimientos participantes en las Ferias y Fiestas y Primer Festival Agroturístico del Municipio de El Peñón – Santander, con el propósito de facilitar su identificación y visibilización durante el desarrollo de las actividades. Características y especificaciones técnicas: Dimensiones: 1 x 2 m. Diseño e	1	UND	$407.286,00	$407.286,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	impresión: a color, de alta calidad, con tintas full resolución, garantizando la legibilidad y adecuada visualización de la información. Sistema de instalación: soporte tipo araña, con estuche portátil.				
1.3	Entrega de estímulo por participación (Mercado Campesino). Consistirá en un incentivo económico o bono. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), ReteICA (1%) y retención en la fuente.	30	UND	$271.524,00	$8.145.720,00
1.4	Lona de color blanco para encerramiento, de 2,10 m de ancho x 100 m de largo.	2	ROLLOS	$271.524,00	$543.048,00
1.5	Letreros tipo marca para instalar en cada stand tipo pendón medidas 40* 40 Caracteristicas y especificaciones técnicas: Dimensiones: 40 cm de ancho x 40 cm de largo. Material: Lona tipo pendón, resistente y adecuada para su utilización durante el desarrollo de las actividades de la feria. Impresión: A color, con buena resolución, garantizando la legibilidad y adecuada visualización de la información. Sistema de instalación: Adhesivo o cinta de fijación en las cuatro esquinas, que permita su fácil pegado y colocación en diferentes superficies. Información que debe contener: Logo de la Alcaldia Municipal de El Peñón. Logo de la Secretaría de Desarrollo Social. Nombre oficial de las Ferias y Fiestas y Primer Festival Agroturístico del Municipio de El Peñón. Lema: : "AVENTURA, TRADICIÓN Y ORGULLO DE NUESTRA TIERRA".". Nombre del proyecto productivo o emprendimiento participante. Diseño: Institucional, organizado, atractivo y de fácil lectura, acorde con la imagen gráfica de las Ferias y Fiestas y Primer Festival Agroturístico	30	UND	$27.152,40	$814.572,00
1.6	Sonido compuesto como mínimo por: dos (2) cabinas activas de 1.400 W, una (1) consola de mínimo 6 canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, dos (2) micrófonos de cable, dos (2) soportes para micrófono, cablería, seis (6) extensiones, dos (2) cabinas de 8" para retornos y un (1) computador para reproducción de audio y video.	1	GBL	$1.795.200,00	$1.795.200,00
				SUBTOTAL 1. MERCADO CAMPESINO	**$11.828.011,80**
2. VACA LECHERA					
2.1	Entrega de estímulo al primer puesto del concurso de la mejor vaca lechera con ternero, consistente en un kit de apoyo para el manejo y fortalecimiento de la actividad ganadera, compuesto por los siguientes elementos: Una (1) cantina de aluminio con capacidad de 10 litros. Un (1) lazo ganedero estandar nylon de 10 mm con argolla metálica y terminal rojo, de 15 metros de largo. Purga (500 ml, suspensión oral de uso veterinario en bovinos): antiparasitario para el control y tratamiento de parásitos internos y externos en bovinos. Vitamina (500 ml, inyectable de uso veterinario, que funcione como regulador	1	KIT	$1.357.620,00	$1.357.620,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	orgánico para bovinos). Sal mineralizada para ganado bovino al 8% de 50 kilos Melaza de caña para alimentación animal – presentación 30 kg. Un (1) quintal de alambre de púas de 400 metros, calibre 14, ideal para cerca. Grampas galvanizadas de 1/4 pulgadas calibre 9 (1.000 gramos). El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.				
2.2	Entrega de estímulo al segundo puesto del concurso de la mejor vaca lechera con ternero, consistente en un kit de apoyo para el manejo y fortalecimiento de la actividad ganadera, compuesto por los siguientes elementos: Una (1) cantina de aluminio con capacidad de 5 litros. Un (1) lazo ganedero estandar nylon de 10 mm con argolla metálica y terminal rojo, de 15 metros de largo. Purga (500 ml, suspensión oral de uso veterinario en bovinos): antiparasitario para el control y tratamiento de parásitos internos y externos en bovinos. Vitamina (500 ml, inyectable de uso veterinario, que funcione como regulador orgánico para bovinos). Sal mineralizada para ganado bovino al 8% de 50 kilos Melaza de caña para alimentación animal – presentación 30 kg. Un (1) quintal de alambre de púas de 400 metros, calibre 14, ideal para cerca. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	KIT	$950.334,00	$950.334,00
2.3	Entrega de estímulo al tercer puesto del concurso de la mejor vaca lechera con ternero, consistente en un kit de apoyo para el manejo y fortalecimiento de la actividad ganadera, compuesto por los siguientes elementos: Una (1) cantina de aluminio con capacidad de 5 litros. Un (1) lazo ganedero estandar nylon de 10 mm con argolla metálica y terminal rojo, de 15 metros de largo. Sal mineralizada para ganado bovino al 8% de 50 kilos Melaza de caña para alimentación animal – presentación 30 kg. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	KIT	$407.286,00	$407.286,00
2.4	Entrega de estímulo por participación en el concurso de la mejor vaca lechera con ternero, consistente en un elemento de apoyo para el manejo y fortalecimiento de la actividad ganadera, compuesto por Un (1) lazo ganedero estandar nylon de 10 mm con argolla metálica y terminal rojo, de 15 metros de largo. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y	10	UNID	$95.033,40	$950.334,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.				
2.5	Garantizar la organización y logística del concurso de la vaca lechera, mediante la disposición y adecuación del sitio donde se desarrollará la actividad, incluyendo el suministro y disposición de los siguientes elementos necesarios para su adecuado desarrollo: * Baldes para ordeño en plástico de capacidad de 10 litros. * Coladores en plastico de 20 cm de diametro. * Limpiones. * Balde medidor. * Gramera. Demás elementos logísticos y operativos requeridos para el desarrollo del concurso.	1	GBL	$495.531,30	$495.531,30
2.6	Garantizar la entrega de las cintas en satin (rosdetones) de premiación para los tres primeros puestos del concurso de la mejor vaca lechera, como reconocimiento a los participantes que obtengan el primer, segundo y tercer lugar, respectivamente, en el marco de las Ferias y Fiestas y Primer Festival Agroturístico del Municipio de El Peñón – Santander.	3	UND	$21.721,92	$65.165,76
2.7	Garantizar el servicio de juzgamiento de los ejemplares participantes en la muestra ganadera, mediante la disposición de un profesional idóneo para realizar el respectivo juzgamiento de los bovinos participantes en las diferentes razas y categorías establecidas para el evento. Para el desarrollo de esta actividad se deberá disponer de un médico veterinario o zootecnista, con experiencia y conocimientos en juzgamiento y evaluación de ganado bovino, quien estará encargado de realizar la valoración y clasificación de los ejemplares participantes, de acuerdo con las características y criterios técnicos correspondientes a las razas y categorías establecidas. El servicio de juzgamiento se desarrollará en la Plaza de Ferias de Ganado del municipio de El Peñón, en el marco de las Ferias y Fiestas y Primer Festival Agroturístico del Municipio de El Peñón – Santander. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	GBL	$4.072.860,00	$4.072.860,00
2.8	Sonido compuesto como mínimo por: dos (2) cabinas activas de 1.400 W, una (1) consola de mínimo 6 canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, dos (2) micrófonos de cable, dos (2) soportes para micrófono, cablería, seis (6) extensiones, dos (2) cabinas de 8" para retornos y un (1) computador para reproducción de audio y video.	1	DIA	$1.795.200,00	$1.795.200,00
				SUBTOTAL 2. VACA LECHERA	$10.094.331,06
3. APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ASISTENCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA EXPOSICIÓN GANADERA					
MESTIZA O CRIOLLA					
3.1	Entrega de estímulo de premiación al primer puesto (machos) en el juzgamiento de las razas criollas o mestizas, en la categoría de machos de ocho (8) meses a doce (12) meses de edad, mediante la entrega de un kit de insumos para el apoyo a la	1	KIT	$1.357.620,00	$1.357.620,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	actividad ganadera, compuesto por los siguientes elementos: Un (1) lazo ganadero estandar nylon de 10 mm con argolla metálica y terminal rojo, de 15 metros de largo. * Sal mineralizada para ganado bovino al 8% x 50 kilos. *- Melaza de caña para alimentación animal – presentación 30 kg. * Vitaminas (500 ml, inyectable de uso veterinario, que funcione como regulador orgánico para bovinos) * Producto para purga (500 ml, suspensión oral de uso veterinario en bovinos): antiparasitario para el control y tratamiento de parásitos internos y externos en bovinos. *Un (1) quintal de alambre de pua calibre 14 de 400 mts. * Grampas galvanizadas de 1/4 pulgadas calibre 9(2 kg). El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.				
3.2	Entrega de estímulo de premiación al primer puesto (hembras) en el juzgamiento de las razas criollas o mestizas, en la categoría de hembras de ocho (8) meses a doce (12) meses de edad, mediante la entrega de un kit de insumos para el apoyo a la actividad ganadera, compuesto por los siguientes elementos: Un (1) lazo ganedero estandar nylon de 10 mm con argolla metálica y terminal rojo, de 15 metros de largo. * Sal mineralizada para ganado bovino al 8% x 50 kilos. *- Melaza de caña para alimentación animal – presentación 30 kg. * Vitaminas (500 ml, inyectable de uso veterinario, que funcione como regulador orgánico para bovinos) * Producto para purga (500 ml, suspensión oral de uso veterinario en bovinos): antiparasitario para el control y tratamiento de parásitos internos y externos en bovinos. *Un (1) quintal de alambre de pua calibre 14 de 400 mts. * Grampas galvanizadas de 1/4 pulgadas calibre 9 (2 kg). El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	KIT	$1.357.620,00	$1.357.620,00
3.3	Entrega de estímulo de premiación al primer puesto (machos) en el juzgamiento de las razas criollas o mestizas, en la categoría de machos de trece (13) a veinticuatro (24) meses de edad, mediante la entrega de un kit de insumos para el apoyo a la actividad ganadera, compuesto por los siguientes elementos: Un (1) lazo ganadero estandar nylon de 10 mm con argolla metálica y terminal rojo, de 15 metros de largo. * Sal mineralizada para ganado bovino al 8% x 50 kilos. *- Melaza de caña para alimentación animal – presentación 30 kg. * Vitaminas (500 ml, inyectable de uso veterinario, que funcione como regulador orgánico para bovinos) * Producto para purga (500 ml, suspensión oral de uso veterinario en bovinos): antiparasitario para el control y tratamiento de parásitos internos y externos en bovinos. *Un (1) quintal de alambre de pua calibre 14 de 400 mts. * Grampas galvanizadas de 1/4 pulgadas calibre 9 (2 kg). El	1	KIT	$1.357.620,00	$1.357.620,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.				
3.4	Entrega de estímulo de premiación al primer puesto (hembras) en el juzgamiento de las razas criollas o mestizas, en la categoría de hembras de trece (13) a veinticuatro (24) meses de edad, mediante la entrega de un kit de insumos para el apoyo a la actividad ganadera, compuesto por los siguientes elementos: Un (1) lazo ganadero estandar nylon de 10 mm con argolla metálica y terminal rojo, de 15 metros de largo. * Sal mineralizada para ganado bovino al 8% x 50 kilos. *- Melaza de caña para alimentación animal – presentación 30 kg. * Vitaminas (500 ml, inyectable de uso veterinario, que funcione como regulador orgánico para bovinos) * Producto para purga (500 ml, suspensión oral de uso veterinario en bovinos): antiparasitario para el control y tratamiento de parásitos internos y externos en bovinos. *Un (1) quintal de alambre de pua calibre 14 de 400 mts. * Grampas galvanizadas de 1/4 pulgadas calibre 9 (2 kg). El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	KIT	$1.357.620,00	$1.357.620,00
3.5	Entrega de estímulo de premiación al primer puesto (machos) en el juzgamiento de las razas criollas o mestizas, en la categoría de machos de veinticinco (25) meses en adelante, mediante la entrega de un kit de insumos para el apoyo a la actividad ganadera, compuesto por los siguientes elementos: Un (1) lazo ganadero estandar nylon de 10 mm con argolla metálica y terminal rojo, de 15 metros de largo. * Sal mineralizada para ganado bovino al 8% x 50 kilos. *- Melaza de caña para alimentación animal – presentación 30 kg. * Vitaminas (500 ml, inyectable de uso veterinario, que funcione como regulador orgánico para bovinos) * Producto para purga (500 ml, suspensión oral de uso veterinario en bovinos): antiparasitario para el control y tratamiento de parásitos internos y externos en bovinos. *Un (1) quintal de alambre de pua calibre 14 de 400 mts. * Grampas galvanizadas de 1/4 pulgadas calibre 9 (2 kg). El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	KIT	$1.357.620,00	$1.357.620,00
3.6	Entrega de estímulo de premiación al primer puesto (hembras) en el juzgamiento de las razas criollas o mestizas, en la categoría de hembras de veinticinco (25) meses en adelante, mediante la entrega de un kit de insumos para el apoyo a la actividad ganadera, compuesto por los siguientes elementos: Un	1	KIT	$1.357.620,00	$1.357.620,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	(1) lazo ganadero estandar nylon de 10 mm con argolla metálica y terminal rojo, de 15 metros de largo. * Sal mineralizada para ganado bovino al 8% x 50 kilos. *- Melaza de caña para alimentación animal – presentación 30 kg. * Vitaminas (500 ml, inyectable de uso veterinario, que funcione como regulador orgánico para bovinos) * Producto para purga (500 ml, suspensión oral de uso veterinario en bovinos): antiparasitario para el control y tratamiento de parásitos internos y externos en bovinos. *Un (1) quintal de alambre de pua calibre 14 de 400 mts. * Grampas galvanizadas de 1/4 pulgadas calibre 9 (2 kg). El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.				
RAZA NORMANDO					
3.7	Entrega de estímulo de premiación al primer puesto (machos) en el juzgamiento de la raza Normando, en la categoría de machos de ocho (8) meses a doce (12) meses de edad, mediante la entrega de un kit de insumos para el apoyo a la actividad ganadera, compuesto por los siguientes elementos: Un (1) lazo ganadero estandar nylon de 10 mm con argolla metálica y terminal rojo, de 15 metros de largo. * Sal mineralizada para ganado bovino al 8% x 50 kilos. *- Melaza de caña para alimentación animal – presentación 30 kg. * Vitaminas (500 ml, inyectable de uso veterinario, que funcione como regulador orgánico para bovinos) * Producto para purga (500 ml, suspensión oral de uso veterinario en bovinos): antiparasitario para el control y tratamiento de parásitos internos y externos en bovinos. *Un (1) quintal de alambre de pua calibre 14 de 400 mts. * Grampas galvanizadas de 1/4 pulgadas calibre 9 (2 kg). El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	KIT	$1.357.620,00	$1.357.620,00
3.8	Entrega de estímulo de premiación al primer puesto (hembras) en el juzgamiento de la raza Normando, en la categoría de hembras de ocho (8) meses a doce (12) meses de edad, mediante la entrega de un kit de insumos para el apoyo a la actividad ganadera, compuesto por los siguientes elementos: Un (1) lazo ganadero estandar nylon de 10 mm con argolla metálica y terminal rojo, de 15 metros de largo. * Sal mineralizada para ganado bovino al 8% x 50 kilos. *- Melaza de caña para alimentación animal – presentación 30 kg. * Vitaminas (500 ml, inyectable de uso veterinario, que funcione como regulador orgánico para bovinos) * Producto para purga (500 ml, suspensión oral de uso veterinario en bovinos): antiparasitario para el control y tratamiento de parásitos internos y externos en bovinos. *Un (1) quintal de alambre de pua calibre 14 de 400	1	KIT	$1.357.620,00	$1.357.620,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	mts. * Grampas galvanizadas de 1/4 pulgadas calibre 9 (2 kg). El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.				
3.9	Entrega de estímulo de premiación al primer puesto (machos) en el juzgamiento de la raza Normando, en la categoría de machos de trece (13) a veinticuatro (24) meses de edad, mediante la entrega de un kit de insumos para el apoyo a la actividad ganadera, compuesto por los siguientes elementos: Un (1) lazo ganadero estandar nylon de 10 mm con argolla metálica y terminal rojo, de 15 metros de largo. * Sal mineralizada para ganado bovino al 8% x 50 kilos. *- Melaza de caña para alimentación animal – presentación 30 kg. * Vitaminas (500 ml, inyectable de uso veterinario, que funcione como regulador orgánico para bovinos) * Producto para purga (500 ml, suspensión oral de uso veterinario en bovinos): antiparasitario para el control y tratamiento de parásitos internos y externos en bovinos. *Un (1) quintal de alambre de pua calibre 14 de 400 mts. * Grampas galvanizadas de 1/4 pulgadas calibre 9 (2 kg). El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	KIT	$1.357.620,00	$1.357.620,00
3.10	Entrega de estímulo de premiación al primer puesto (hembras) en el juzgamiento de la raza Normando, en la categoría de hembras de trece (13) a veinticuatro (24) meses de edad, mediante la entrega de un kit de insumos para el apoyo a la actividad ganadera, compuesto por los siguientes elementos: Un (1) lazo ganadero estandar nylon de 10 mm con argolla metálica y terminal rojo, de 15 metros de largo. * Sal mineralizada para ganado bovino al 8% x 50 kilos. *- Melaza de caña para alimentación animal – presentación 30 kg. * Vitaminas (500 ml, inyectable de uso veterinario, que funcione como regulador orgánico para bovinos) * Producto para purga (500 ml, suspensión oral de uso veterinario en bovinos): antiparasitario para el control y tratamiento de parásitos internos y externos en bovinos. *Un (1) quintal de alambre de pua calibre 14 de 400 mts. * Grampas galvanizadas de 1/4 pulgadas calibre 9 (2 kg). El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	KIT	$1.357.620,00	$1.357.620,00
3.11	Entrega de estímulo de premiación al primer puesto (machos) en el juzgamiento de la raza Normando, en la categoría de machos de veinticinco (25) meses en adelante, mediante la entrega de un kit de insumos para el apoyo a la actividad ganadera,	1	KIT	$1.357.620,00	$1.357.620,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	compuesto por los siguientes elementos: Un (1) lazo ganadero estandar nylon de 10 mm con argolla metálica y terminal rojo, de 15 metros de largo. * Sal mineralizada para ganado bovino al 8% x 50 kilos. *- Melaza de caña para alimentación animal – presentación 30 kg. * Vitaminas (500 ml, inyectable de uso veterinario, que funcione como regulador orgánico para bovinos) * Producto para purga (500 ml, suspensión oral de uso veterinario en bovinos): antiparasitario para el control y tratamiento de parásitos internos y externos en bovinos. *Un (1) quintal de alambre de pua calibre 14 de 400 mts. * Grampas galvanizadas de 1/4 pulgadas calibre 9 (2 kg). El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.				
3.12	Entrega de estímulo de premiación al primer puesto (hembras) en el juzgamiento de la raza Normando, en la categoría de hembras de veinticinco (25) meses en adelante, mediante la entrega de un kit de insumos para el apoyo a la actividad ganadera, compuesto por los siguientes elementos: Un (1) lazo ganadero estandar nylon de 10 mm con argolla metálica y terminal rojo, de 15 metros de largo. * Sal mineralizada para ganado bovino al 8% x 50 kilos. *- Melaza de caña para alimentación animal – presentación 30 kg. * Vitaminas (500 ml, inyectable de uso veterinario, que funcione como regulador orgánico para bovinos) * Producto para purga (500 ml, suspensión oral de uso veterinario en bovinos): antiparasitario para el control y tratamiento de parásitos internos y externos en bovinos. *Un (1) quintal de alambre de pua calibre 14 de 400 mts. * Grampas galvanizadas de 1/4 pulgadas calibre 9 (2 kg). El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	KIT	$1.357.620,00	$1.357.620,00
RAZA BRAHMAN					
3.13	Entrega de estímulo de premiación al primer puesto (machos) en el juzgamiento de la raza Brahman, en la categoría de machos de ocho (8) meses a doce (12) meses de edad, mediante la entrega de un kit de insumos para el apoyo a la actividad ganadera, compuesto por los siguientes elementos: Un (1) lazo ganadero estandar nylon de 10 mm con argolla metálica y terminal rojo, de 15 metros de largo. * Sal mineralizada para ganado bovino al 8% x 50 kilos. *- Melaza de caña para alimentación animal – presentación 30 kg. * Vitaminas (500 ml, inyectable de uso veterinario, que funcione como regulador orgánico para bovinos) * Producto para purga (500 ml, suspensión oral de uso veterinario en bovinos): antiparasitario para el control y tratamiento de parásitos internos y externos en	1	KIT	$1.357.620,00	$1.357.620,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	bovinos. *Un (1) quintal de alambre de pua calibre 14 de 400 mts. * Grampas galvanizadas de 1/4 pulgadas calibre 9 (2 kg). * El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), ReteICA (1%) y retención en la fuente.				
3.14	Entrega de estímulo de premiación al primer puesto (hembras) en el juzgamiento de la raza Brahman, en la categoría de hembras de ocho (8) meses a doce (12) meses de edad, mediante la entrega de un kit de insumos para el apoyo a la actividad ganadera, compuesto por los siguientes elementos: Un (1) lazo ganadero estandar nylon de 10 mm con argolla metálica y terminal rojo, de 15 metros de largo. * Sal mineralizada para ganado bovino al 8% x 50 kilos. *- Melaza de caña para alimentación animal – presentación 30 kg. * Vitaminas (500 ml, inyectable de uso veterinario, que funcione como regulador orgánico para bovinos) * Producto para purga (500 ml, suspensión oral de uso veterinario en bovinos): antiparasitario para el control y tratamiento de parásitos internos y externos en bovinos. *Un (1) quintal de alambre de pua calibre 14 de 400 mts. * Grampas galvanizadas de 1/4 pulgadas calibre 9 (2 kg). * El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), ReteICA (1%) y retención en la fuente.	1	KIT	$1.357.620,00	$1.357.620,00
3.15	Entrega de estímulo de premiación al primer puesto (machos) en el juzgamiento de la raza Brahman, en la categoría de machos de trece (13) a veinticuatro (24) meses de edad, mediante la entrega de un kit de insumos para el apoyo a la actividad ganadera, compuesto por los siguientes elementos: Un (1) lazo ganadero estandar nylon de 10 mm con argolla metálica y terminal rojo, de 15 metros de largo. * Sal mineralizada para ganado bovino al 8% x 50 kilos. *- Melaza de caña para alimentación animal – presentación 30 kg. * Vitaminas (500 ml, inyectable de uso veterinario, que funcione como regulador orgánico para bovinos) * Producto para purga (500 ml, suspensión oral de uso veterinario en bovinos): antiparasitario para el control y tratamiento de parásitos internos y externos en bovinos. *Un (1) quintal de alambre de pua calibre 14 de 400 mts. * Grampas galvanizadas de 1/4 pulgadas calibre 9 (2 kg). * El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), ReteICA (1%) y retención en la fuente	1	KIT	$1.357.620,00	$1.357.620,00
3.16	Entrega de estímulo de premiación al primer puesto (hembras) en el juzgamiento de la raza Brahman, en la categoría de hembras de trece (13) a veinticuatro (24) meses de edad,	1	KIT	$1.357.620,00	$1.357.620,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	mediante la entrega de un kit de insumos para el apoyo a la actividad ganadera, compuesto por los siguientes elementos: Un (1) lazo ganedero estandar nylon de 10 mm con argolla metálica y terminal rojo, de 15 metros de largo. * Sal mineralizada para ganado bovino al 8% x 50 kilos. *- Melaza de caña para alimentación animal – presentación 30 kg. * Vitaminas (500 ml, inyectable de uso veterinario, que funcione como regulador orgánico para bovinos) * Producto para purga (500 ml, suspensión oral de uso veterinario en bovinos): antiparasitario para el control y tratamiento de parásitos internos y externos en bovinos. *Un (1) quintal de alambre de pua calibre 14 de 400 mts. * Grampas galvanizadas de 1/4 pulgadas calibre 9 (2 kg). El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente				
3.17	Entrega de estímulo de premiación al primer puesto (machos) en el juzgamiento de la raza Brahman, en la categoría de machos de veinticinco (25) meses en adelante, mediante la entrega de un kit de insumos para el apoyo a la actividad ganadera, compuesto por los siguientes elementos: Un (1) lazo ganedero estandar nylon de 10 mm con argolla metálica y terminal rojo, de 15 metros de largo. * Sal mineralizada para ganado bovino al 8% x 50 kilos. *- Melaza de caña para alimentación animal – presentación 30 kg. * Vitaminas (500 ml, inyectable de uso veterinario, que funcione como regulador orgánico para bovinos) * Producto para purga (500 ml, suspensión oral de uso veterinario en bovinos): antiparasitario para el control y tratamiento de parásitos internos y externos en bovinos. *Un (1) quintal de alambre de pua calibre 14 de 400 mts. * Grampas galvanizadas de 1/4 pulgadas calibre 9 (2 kg). El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	KIT	$1.357.620,00	$1.357.620,00
3.18	Entrega de estímulo de premiación al primer puesto (hembras) en el juzgamiento de la raza Brahman, en la categoría de hembras de veinticinco (25) meses en adelante, mediante la entrega de un kit de insumos para el apoyo a la actividad ganadera, compuesto por los siguientes elementos: Un (1) lazo ganedero estandar nylon de 10 mm con argolla metálica y terminal rojo, de 15 metros de largo. * Sal mineralizada para ganado bovino al 8% x 50 kilos. *- Melaza de caña para alimentación animal – presentación 30 kg. * Vitaminas (500 ml, inyectable de uso veterinario, que funcione como regulador orgánico para bovinos) * Producto para purga (500 ml, suspensión oral de uso veterinario en bovinos): antiparasitario para el control y tratamiento de parásitos internos y externos en bovinos. *Un (1) quintal de alambre de pua calibre 14 de 400	1	KIT	$1.357.620,00	$1.357.620,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	mts. * Grampas galvanizadas de 1/4 pulgadas calibre 9 (2 kg).. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), ReteICA (1%) y retención en la fuente.				
3.19	Entrega de estímulo de premiación al Gran Campeón Macho de cada una de las razas participantes (criollas o mestizas, Normando y Brahman), como reconocimiento al ejemplar que obtenga la distinción de Gran Campeón Macho en cada raza, mediante la entrega de un kit de herramientas compuesto por los siguientes elementos: * Una (1) paladraga. * Un (1) palín. * Un (1) machete N° 16 con funda. * Una (1) lima triangular de 6 pulgadas. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), ReteICA (1%) y retención en la fuente.	3	KIT	$271.524,00	$814.572,00
3.20	Entrega de estímulo de premiación a la Gran Campeona Hembra de cada una de las razas participantes (criollas o mestizas, Normando y Brahman), como reconocimiento al ejemplar que obtenga la distinción de Gran Campeona Hembra en cada raza, mediante la entrega de un kit de herramientas compuesto por los siguientes elementos: * Una (1) paladraga. * Un (1) palín.* Un (1) machete N° 16 con funda. * Una (1) lima triangular de 6 pulgadas. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), ReteICA (1%) y retención en la fuente.	3	KIT	$271.524,00	$814.572,00
3.21	Entrega de estímulo por participación en la muestra ganadera, como reconocimiento a los participantes que hagan parte de esta actividad en el marco de las Ferias y Fiestas y Primer Festival Agroturístico del Municipio de El Peñón – Santander, mediante la entrega de un elemento de apoyo para la actividad ganadera, compuesto por Un (1) lazo ganedero estandar nylon de 10 mm con argolla metálica y terminal rojo, de 15 metros de largo. El estímulo será entregado a los participantes que cumplan con las condiciones establecidas para la participación en la muestra ganadera. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), ReteICA (1%) y retención en la fuente.	30	UNID	$95.033,40	$2.851.002,00
3.22	Garantizar la entrega de las cintas satin (rosetones) de premiación para los primeros puestos de las razas criollas o mestizas, Normando y Brahman, en las categorías de ocho (8) a doce (12) meses, trece (13) a veinticuatro (24) meses y veinticinco (25) meses en adelante, diferenciando machos y hembras, así como para los ejemplares que obtengan la	24	UND	$21.721,92	$521.326,08

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	distinción de Gran Campeón o Gran Campeona de cada raza. Las cintas de premiación serán entregadas como reconocimiento a los participantes y ejemplares destacados durante el juzgamiento y la muestra ganadera.				
3.23	Sonido compuesto como mínimo por: dos (2) cabinas activas de 1.400 W, una (1) consola de mínimo 6 canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, dos (2) micrófonos de cable, dos (2) soportes para micrófono, cablería, seis (6) extensiones, dos (2) cabinas de 8" para retornos y un (1) computador para reproducción de audio y video.	1	DIA	$1.795.200,00	$1.795.200,00
SUBTOTAL 3. APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ASISTENCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA EXPOSICIÓN GANADERA					**$31.233.832,08**
4. APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ASISTENCIAL PARA EL DESARROLLO DE CONCURSOS AUTÓCTONOS CAMPESINOS					
CONCURSO DE LA MOLENDERA					
4.1	Entrega de estímulo de premiación al primer puesto del Concurso de la Molendera, como reconocimiento a la participación y desempeño de la persona que obtenga el primer lugar, mediante la entrega de un kit de electrodomésticos compuesto por los siguientes elementos: Una (1) freidora de aire con capacidad de 2.2 litros . Una (1) licuadora de 2 litros de vaso plastico. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	KIT	$678.810,00	$678.810,00
4.2	Entrega de estímulo de premiación al segundo puesto del Concurso de la Molendera, como reconocimiento a la participación y desempeño de la persona que obtenga el segundo lugar, mediante la entrega de un electrodoméstico compuesto por Una (1) freidora de aire con capacidad de 2.2. litros. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente	1	KIT	$407.286,00	$407.286,00
4.3	Entrega de estímulo de premiación al tercer puesto del Concurso de la Molendera, como reconocimiento a la participación y desempeño de la persona que obtenga el tercer lugar, mediante la entrega de un electrodoméstico compuesto por el siguiente elemento: Una (1) licuadora con capacidad de 2 litros con vaso de plastico. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	KIT	$271.524,00	$271.524,00
4.4	Estímulo por participación en el Concurso de la Molendera: máquina de moler (molino manual de cocina tradicional), con	60	UND	$212.693,80	$12.761.628,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	dimensiones aproximadas de 15,7 cm x 14,5 cm x 33 cm. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.				
4.5	Garantizar la organización y logística del Concurso de la Molendera, mediante la disposición y adecuación del sitio donde se desarrollará la actividad, incluyendo el suministro y disposición de los elementos necesarios para su adecuado desarrollo, tales como: * Maíz blanco. * Coladores Plásticos con diámetro de 20cm. * tazas plásticas de 30cm de diamtetro para una capacidad de 5 a 8 litros . * Los elementos deberán estar disponibles y dispuestos oportunamente en el lugar establecido para el concurso, garantizando las condiciones necesarias para su adecuada realización.	1	GBL	$1.900.668,00	$1.900.668,00
4.6	Sonido compuesto como mínimo por: dos (2) cabinas activas de 1.400 W, una (1) consola de mínimo 6 canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, dos (2) micrófonos de cable, dos (2) soportes para micrófono, cablería, seis (6) extensiones, dos (2) cabinas de 8" para retornos y un (1) computador para reproducción de audio y video.	1	DIA	$1.795.200,00	$1.795.200,00
SUBTOTAL 4. APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ASISTENCIAL PARA EL DESARROLLO DE CONCURSOS AUTÓCTONOS CAMPESINOS					**$17.815.116,00**
5. CONCURSO DEL CARGUERO					
5.1	Entrega de estímulo de premiación al primer puesto del Concurso del Carguero, como reconocimiento a la participación, esfuerzo y desempeño de la persona que obtenga el primer lugar, mediante la entrega de un kit compuesto por herramientas para labores del campo e insumos para el manejo y cuidado de equinos, conformado por los siguientes elementos: Herramientas: * Paladraga. * Palín. * Machete con funda N° 16. * Lima triangular de 6 pulgadas. * Insumos para equinos: * Salvado de 40 kilogramos (2 bultos). * Melaza de caña para alimentación animal – presentación 30 kg (2 bultos). * Purga para equinos de 500 mm suspension oral de uso veterinario en equinos. * El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	KIT	$950.334,00	$950.334,00
5.2	Entrega de estímulo de premiación al segundo puesto del Concurso del Carguero, como reconocimiento a la participación, esfuerzo y desempeño de la persona que obtenga el segundo lugar, mediante la entrega de un kit compuesto por herramientas para labores del campo e insumos para el manejo y cuidado de equinos, conformado por los siguientes elementos: * Herramientas: * Paladraga. * Palín. * Machete con funda N° 16. * Lima triangular de 6 pulgas. * Insumos para equinos: * Salvado	1	KIT	$678.810,00	$678.810,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	de 40 kilos (1 bulto). Melaza de caña para alimentación animal – presentación 30 kg (1 bulto). * Purga para equinos de 500 ml suspension oral de uso veterinario en equinos . * El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.				
5.3	Entrega de estímulo por participación en el Concurso del Carguero, como reconocimiento a la participación de los concursantes, mediante la entrega de una carga de cal agricola de 50 kilos cada bulto, para uso en labores agrícolas.	10	UND	$67.881,00	$678.810,00
5.4	Sonido compuesto como mínimo por: dos (2) cabinas activas de 1.400 W, una (1) consola de mínimo 6 canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, dos (2) micrófonos de cable, dos (2) soportes para micrófono, cablería, seis (6) extensiones, dos (2) cabinas de 8" para retornos y un (1) computador para reproducción de audio y video.	1	DIA	$1.795.200,00	$1.795.200,00
				SUBTOTAL 5. CONCURSO DEL CARGUERO	**$4.103.154,00**
6. CONCURSO DEL CACAOTERO					
6.1	Entrega de estímulo de premiación al primer puesto del Concurso del Cacaotero, como reconocimiento a la participación, esfuerzo y desempeño de la persona que obtenga el primer lugar, mediante la entrega de un kit de herramientas e insumos para labores agrícolas, compuesto por los siguientes elementos: * Paladraga. * Palín. * Machete con funda N° 16. * Lima triangular de 6 pulgadas. * Bomba de fumigar manual de cargar a la espalda con capacidad de 20 litros. * Abono de 50 kilos granulado de uso de fertilizacion agricola de 10%nitrogeno 20% de fosforo y 30% de potacio. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	KIT	$1.058.943,60	$1.058.943,60
6.2	Entrega de estímulo de premiación al segundo puesto del Concurso del Cacaotero, como reconocimiento a la participación, esfuerzo y desempeño de la persona que obtenga el segundo lugar, mediante la entrega de un kit de herramientas e insumos para labores agrícolas, compuesto por los siguientes elementos:* Paladraga. * Palín. * Machete con funda N° 16. * Lima triangular de 6 pulgadas. * Bomba de fumigar manual de cargar a la espalda con capacidad de 20 litros. * Abono de 50 kilos granulado de uso de fertilizacion agricola de 10%nitrogeno 20% de fosforo y 30% de potacio . El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras	1	KIT	$515.895,60	$515.895,60

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.				
6.3	Entrega de estímulo de premiación al tercer puesto del Concurso del Cacaotero, como reconocimiento a la participación, esfuerzo y desempeño de la persona que obtenga el tercer lugar, mediante la entrega de un kit de herramientas para labores agrícolas, compuesto por los siguientes elementos:* Paladraga. * Palín. * Machete con funda N° 16. * Lima triangular de 6 pulgadas. * Bomba de fumigar manual de cargar a la espalda con capacidad de 20 litros. * Abono de 50 kilos granulado de uso de fertilizacion agricola de 10%nitrogeno 20% de fosforo y 30% de potacio. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	KIT	$339.405,00	$339.405,00
6.4	Entrega de estímulo por participación en el Concurso del Cacaotero, como reconocimiento a la participación y desempeño de los concursantes, mediante la entrega de un kit de herramientas para labores agrícolas, compuesto por los siguientes elementos: * Palín. * Machete con funda N° 16. * Lima Triangular de 6 pulgadas. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente	30	KIT	$135.762,00	$4.072.860,00
6.5	Garantizar la organización y logística del Concurso del Cacaotero, mediante la disposición y adecuación del sitio donde se desarrollará la actividad, incluyendo el suministro, disposición y organización de los elementos necesarios para su adecuado desarrollo, entre ellos: Baldes de construcción Negro con capacidad de 12 litros . Costales de fibra de propileno de 60 x 90 cm. Machetes N° 16. Demás elementos logísticos y operativos requeridos para el adecuado desarrollo del concurso.	30	KIT	$77.384,34	$2.321.530,20
6.6	Sonido compuesto como mínimo por: dos (2) cabinas activas de 1.400 W, una (1) consola de mínimo 6 canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, dos (2) micrófonos de cable, dos (2) soportes para micrófono, cablería, seis (6) extensiones, dos (2) cabinas de 8" para retornos y un (1) computador para reproducción de audio y video. (un dia)	1	GBL	$1.795.200,00	$1.795.200,00
				SUBTOTAL 6. CONCURSO DEL CACAOTERO	$10.103.834,40
7. CONCURSO DEL MORERO					
7.1	Entrega de estímulo de premiación al primer puesto del Concurso del Morero, como reconocimiento a la participación, esfuerzo y desempeño de la persona que obtenga el primer lugar, mediante la entrega de un kit para labores agrícolas, compuesto por los siguientes elementos: Bomba de fumigar	1	KIT	$814.572,00	$814.572,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	manual de cargar a la espalda con capacidad de 20 litros. * Abono de 50 kilos granulado de uso de fertilizacion agricola de 10%nitrogeno 20% de fosforo y 30% de potacio. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.				
7.2	Entrega de estímulo de premiación al segundo puesto del Concurso del Morero, como reconocimiento a la participación, esfuerzo y desempeño de la persona que obtenga el segundo lugar, mediante la entrega de un elemento para labores agrícolas, compuesto por una Bomba de fumigar manual de cargar a la espalda con capacidad de 20 litros. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$475.167,00	$475.167,00
7.3	Entrega de estímulo de premiación al tercer puesto del Concurso del Morero, como reconocimiento a la participación, esfuerzo y desempeño de la persona que obtenga el tercer lugar, mediante la entrega de un Elemento para labores agrícolas, compuesto por Abono de 50 kilos granulado de uso de fertilizacion agricola de 10%nitrogeno 20% de fosforo y 30% de potacio. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$271.524,00	$271.524,00
7.4	Entrega de estímulo por participación en el Concurso del Morero, como reconocimiento a la participación y desempeño de los concursantes, mediante la entrega de un kit de herramientas para labores agrícolas, compuesto por los siguientes elementos: Palín. Machete con funda N° 16. Lima Triangular de 6 pulgadas. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	20	KIT	$135.762,00	$2.715.240,00
7.5	Garantizar la organización y logística del Concurso del Morero, mediante la disposición y adecuación del sitio donde se desarrollará la actividad, incluyendo el suministro, disposición y organización de los elementos necesarios para el adecuado desarrollo del concurso, entre ellos: Mora fresca con pitón. Bolsas plastica transparente de kilo. Demás elementos logísticos y operativos requeridos para el adecuado desarrollo del concurso.	1	GBL	$420.862,20	$420.862,20
7.6	Sonido compuesto como mínimo por: dos (2) cabinas activas de 1.400 W, una (1) consola de mínimo 6 canales, dos (2)	1	DIA	$1.795.200,00	$1.795.200,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	micrófonos inalámbricos, dos (2) micrófonos de cable, dos (2) soportes para micrófono, cablería, seis (6) extensiones, dos (2) cabinas de 8" para retornos y un (1) computador para reproducción de audio y video.				
				SUBTOTAL 7. CONCURSO DEL MORERO	$6.492.565,20
8. ESPECIES MENORES					
8.1	Entrega de estímulo de premiación al primer puesto del Concurso de Especies Menores, como reconocimiento a la participación, esfuerzo y desempeño de la persona que obtenga el primer lugar, mediante la entrega de un detalle consistente en una freidora de aire con capacidad de 2.2 litros. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	KIT	$407.286,00	$407.286,00
8.2	Entrega de estímulo de premiación al segundo puesto del Concurso de Especies Menores, como reconocimiento a la participación, esfuerzo y desempeño de la persona que obtenga el segundo lugar, mediante la entrega de un detalle consistente en una licuadora con capacidad de 2 litros con vaso de plastico. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	KIT	$271.524,00	$271.524,00
8.3	Entrega de estímulo de premiación al tercer puesto del Concurso de Especies Menores, como reconocimiento a la participación, esfuerzo y desempeño de la persona que obtenga el tercer lugar, mediante la entrega de un detalle consistente en un edredón o cobija dde 1.50 mt x 2.00 mt. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	KIT	$135.762,00	$135.762,00
8.4	Entrega de estímulo por participación en el Concurso de Especies Menores, como reconocimiento a la participación de los concursantes, mediante la entrega de un detalle consistente en una cobija 1.40 mt x 1.90 mt, material microfibra. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	30	UND	$67.881,00	$2.036.430,00
8.5	Sonido compuesto como mínimo por: dos (2) cabinas activas de 1.400 W, una (1) consola de mínimo 6 canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, dos (2) micrófonos de cable, dos (2)	1	DIA	$1.795.200,00	$1.795.200,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	soportes para micrófono, cablería, seis (6) extensiones, dos (2) cabinas de 8" para retornos y un (1) computador para reproducción de audio y video				
				SUBTOTAL 8. ESPECIES MENORES	$4.646.202,00
9. FERIA DE EMPRENDIMIENTOS					
9.1	Escarapela de identificación destinada a los participantes de la feria de emprendimientos que permita identificar de manera visible al participante y su emprendimiento durante el desarrollo de las actividades. Características y especificaciones técnicas: Dimensiones: 10 cm de ancho x 12 cm de largo. Material: Plástico, resistente y de buena durabilidad. Sistema de sujeción: Cordón para facilitar su colocación y uso alrededor del cuello. Información que debe contener: Nombre completo del participante. Nombre del emprendimiento. Logo de la Alcaldía Municipal de El Peñón. Logo de la Secretaría de Desarrollo Social. Logo oficial de las Ferias y Fiestas y Primer Festival Agroturístico. Lema oficial: "Aventura, tradición y orgullo de nuestra tierra". Diseño: A color, con distribución gráfica clara y legible, garantizando la adecuada identificación de los participantes. Impresión: De alta calidad, con textos, logos e imágenes visibles y resistentes al uso durante las jornadas de la feria. Presentación: Cada escarapela deberá entregarse debidamente terminada, con el cordón instalado y lista para su uso.	20	UND	$4.072,86	$81.457,20
9.2	Letreros tipo marca para instalar en cada stand, en formato tipo pendón. Características y especificaciones técnicas: Dimensiones: 40 cm de ancho x 40 cm de largo. Material: lona tipo pendón, resistente y adecuada para su utilización durante el desarrollo de las actividades de la feria. Impresión: a color, con buena resolución, garantizando la legibilidad y adecuada visualización de la información. Sistema de instalación: adhesivo o cinta de fijación en las cuatro esquinas, que permita su fácil pegado y colocación en diferentes superficies. Información que debe contener: Logo de la Alcaldía Municipal de El Peñón. Logo de la Secretaría de Desarrollo Social. Nombre oficial de las Ferias y Fiestas y Primer Festival Agroturístico del Municipio de El Peñón. Lema: "Aventura, tradición y orgullo de nuestra tierra". Nombre del proyecto productivo o emprendimiento participante. Diseño: institucional, organizado, atractivo y de fácil lectura, acorde con la imagen gráfica de las Ferias y Fiestas y Primer Festival Agroturístico.	20	UND	$27.152,40	$543.048,00
9.3	Entrega de estímulo por participación en la Feria de Emprendimientos. Consistirá en un incentivo economico o bono. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), ReteICA (1%) y retención en la fuente.	20	KIT	$407.286,00	$8.145.720,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9.4	Sonido compuesto como mínimo por: dos (2) cabinas activas de 1.400 W, una (1) consola de mínimo 6 canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, dos (2) micrófonos de cable, dos (2) soportes para micrófono, cablería, seis (6) extensiones, dos (2) cabinas de 8" para retornos y un (1) computador para reproducción de audio y video.	1	DIA	$2.019.600,00	$2.019.600,00
				SUBTOTAL 9. FERIA DE EMPRENDIMIENTOS	$10.789.825,20
10. EXPOTURÍSTICA					
10.1	Suministro e instalación de arreglos florales en color blanco con dimensiones de 1 m x 1,20 m	1	UND	$70.000,00	$70.000,00
10.2	Servicio de catering para la instalación y operación de una estación de café tipo autoservicio, destinada a la atención de los asistentes durante el desarrollo de la actividad, la cual estará debidamente provista con los siguientes elementos e insumos: * Café tradicional instantáneo de 1,5 g. * Aromática (infusión frutal). * Sobres de azúcar de 5 gramos. * Vasos térmicos de 7 onzas en material aislante material poliestileno. * Palillos mezcladores de balso para uso de cafeteria. Demás elementos necesarios para la adecuada instalación, operación y prestación del servicio	1	GBL	$390.000,00	$390.000,00
10.3	Reconocimiento institucional personalizado, elaborado mediante impresión 3D en PLA, corte y grabado láser sobre madera de 2 mm y sublimación sobre lámina, diseñado para representar la actividad profesional o temática del homenajeado. Cuenta con una base de 13 × 5 × 5 cm, en el color definido por la entidad, un elemento decorativo tridimensional con una altura total aproximada de 20–25 cm y una placa personalizada de aproximadamente 10 cm, que puede incluir nombre, profesión, institución, logotipo, mensaje y/o fecha. Destinado a homenajes, reconocimientos institucionales, eventos, conmemoraciones y celebraciones especiales.	100	UND	$102.200,00	$10.220.000,00
10.4	Pantalla LED: sistema de pantalla LED pitch 3.9, colgante, con conexión HDMI, de 4 x 3 metros, o dos (2) pantallas LED de 2 x 2 metros; incluye circuito cerrado de televisión, portátil de proyección y sistema de colgado, para la hora y fecha establecidas por la entidad.	1	UND	$3.500.000,00	$3.500.000,00
10.5	Sonido compuesto como mínimo por: dos (2) cabinas activas de 1.400 W, una (1) consola de mínimo 6 canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, dos (2) micrófonos de cable, dos (2) soportes para micrófono, cablería, seis (6) extensiones, dos (2) cabinas de 8" para retornos y un (1) computador para reproducción de audio y video; dos (2) auxiliares de sonido para montaje y preparación del escenario. Para la hora y fecha establecidas por la entidad.	1	DIA	$2.800.000,00	$2.800.000,00
10.6	Pendón con araña de 1 x 1,20 m, material banner, impresión de alta calidad con tintas full resolución, soporte tipo araña y estuche portátil. Temática: Expoturistica.	1	UND	$450.000,00	$450.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10.7	Camisetas tipo polo de color blanco, para dama y caballero, con el logo de la Alcaldia bordado y el logo de la Flor de la Paz Naciente en la espalda, con un letrero que diga "Flor de la Paz Naciente". El tallaje se concertará con el supervisor del contrato.	65	UND	$88.000,00	$5.720.000,00
10.8	Pendón pequeño de 40 x 40 cm con el nombre del municipio visitante, material lona tipo pendon, resistente y adecuada para su uso, resolucion a full color, sistema de adición para fijación en las cuatro esquinas. El diseño se realiza previa concertacion con el supervisor.	10	UND	$60.000,00	$600.000,00
10.9	Diseño y elaboración de un recordatorio alusivo a la "Flor de la Paz Naciente", como elemento representativo y conmemorativo de las Ferias y Fiestas y Primer Festival Agroturístico del municipio de El Peñón, incluyendo el diseño gráfico, elaboración y acabado final, de acuerdo con las especificaciones y lineamientos establecidos por la entidad contratante. En acrílico de 3mm subliminado, 5.5 cm de diámetro o de 4cm de ancho x 8cm de largo con adhesivo en iman de 1mm.	100	UND	$18.000,00	$1.800.000,00
10.10	Auxilio de desplazamiento para investigadores invitados a la Agenda Académica, destinado a apoyar los gastos de transporte y desplazamiento de los investigadores que participen como expositores y presenten sus investigaciones en el marco de las Ferias y Fiestas y Primer Festival Agroturístico del municipio de El Peñón, de acuerdo con la programación establecida por la entidad organizadora. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), ReteICA (1%) y retención en la fuente	5	UND	$650.000,00	$3.250.000,00
				SUBTOTAL 10. EXPOTURÍSTICA	$28.800.000,00
11. PASEO A CABALLO					
11.1	Organización logística y desarrollo de la actividad recreativa Paseo a Caballo. Esta actividad comprende la definición de la ruta o recorrido, así como la coordinación con los diferentes estamentos o instituciones, aunando los esfuerzos necesarios para velar por la seguridad y el correcto desarrollo de la actividad.	500	UND	$17.728,66	$8.864.330,00
11.2	Almuerzo: suministro de almuerzo (lechona de 150 gramos cada plato) a los participantes de la actividad Paseo a Caballo, el cual deberá ser entregado de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. Se debe realizar la recolección de los residuos generados en bolsas plásticas de basura.	500	UND	$22.000,00	$11.000.000,00
11.3	Póliza de responsabilidad civil para la actividad Paseo a Caballo	1	GBL	$1.228.798,26	$1.228.798,26
11.4	Sonido compuesto como mínimo por: dos (2) cabinas activas de 1.400 W, una (1) consola de mínimo 6 canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, dos (2) micrófonos de cable, dos (2) soportes para micrófono, cablería, seis (6) extensiones, dos (2)	1	DIA	$1.800.000,00	$1.800.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	cabinas de 8" para retornos y un (1) computador para reproducción de audio y video.				
				SUBTOTAL 11. PASEO A CABALLO	$22.893.128,26
ASPECTOS GENERALES CULTURALES					
12. SECTOR CULTURA					
12.1	Presentación de Alborada Musical Papayera, durante los 5 días del evento a las 5 a.m. por las calles de la cabecera municipal de El Peñón, con un grupo musical integrado por mínimo de 8 integrantes donde se incluyen instrumentos como Clarinete, Trombón de vara, Bombardino, Saxofón Alto, Bombo, Redoblante, Guira, Platillos. Así como también el acompañamiento en las diferentes actividades de acuerdo a programación y lo indicado por el supervisor del municipio. El valor incluye transportes, alimentación, y hospedajes.	5	GLOBAL	$2.415.000,00	$12.075.000,00
12.2	Entrega de estímulo de reconocimiento a participantes en las presentación culturales y folclóricas (mediante una Placa) – Tema Cultural previa concertación con el supervisor: Placa en Vidrio o Madera para Primer, Segundo y Tercer Puesto (para 7 Modalidades). El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	21	UNID	$78.750,00	$1.653.750,00
12.3	Entrega de estímulo de reconocimiento a participantes en las presentaciones culturales y folclóricas (mediante un Botón) – Tema Cultural previa concertación con el supervisor. Botón en Madera o Metálico redondo de aprox. 5 cm. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	200	UNID	$13.650,00	$2.730.000,00
12.4	Entrega de estímulo de reconocimiento por participación de grupo de música tradicional folclórica juvenil masculino de la vereda Robles, como un instrumento gama media representado mediante un Requinto y un Tiple en material de cedro master con diapasón y puntezuela en sangre toro, clavijero de precisión con alma, micrófono Fishman americano. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	KIT	$4.095.000,00	$4.095.000,00
12.5	Pendón de identificación destinado a las Ferias y Fiestas y Primer Festival Agroturístico del Municipio de El Peñón – Santander, con el propósito de facilitar su identificación y visibilización durante el desarrollo de las actividades. Características y especificaciones técnicas: Dimensiones: 2m de	1	UNID	$762.300,00	$762.300,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	alto x 6 m de largo. Diseño e impresión: a color, de alta calidad, con tintas full resolución, garantizando la legibilidad y adecuada visualización de la información. (Diseño previa concertación con el supervisor).				
12.6	Maestro de ceremonias para el desarrollo de la programación en los diferentes eventos de la feria. (incluye alimentación, hospedaje y transporte)	1	GLOBAL	$4.725.000,00	$4.725.000,00
12.7	Suministro y entrega de refrigerios para los Integrantes de la Banda Músico-Marcial del municipio mediante una empanada de arroz, carne, pollo, huevo, y arveja de 120 gramos y un vaso de Avena Cubana 7 Onzas).	50	UNID	$18.930,45	$946.522,50
12.8	Elaboración de productos Audiovisuales para los Eventos Culturales y Artísticos; Incluye Edición y Proyección.	1	GLOBAL	$7.350.000,00	$7.350.000,00
12.9	Ramo con flores naturales de 1 metro de largo con rosas, margaritas, tirso, helechos, rusco y jelderas, elegante (diseño previa concertación con el supervisor)	1	UNID	$127.050,00	$127.050,00
12.10	Personal de staff y apoyo logístico para la ejecución del evento; incluye alimentación, hospedaje y transporte. Las personas son por dia es decir 4 x día.para un total de 8 personas.	8	PERSONAS	$189.000,00	$1.512.000,00
				SUBTOTAL 12. SECTOR CULTURA	**$35.976.622,50**
CONCURSOS CULTURALES					
13. CONCURSO DE SOLISTAS DE 5-8 AÑOS					
13.1	1ER PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$635.250,00	$635.250,00
13.2	2DO PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$381.150,00	$381.150,00
13.3	3ER PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$254.100,00	$254.100,00
				SUBTOTAL 13. CONCURSO DE SOLISTAS 5-8 AÑOS	**$1.270.500,00**
14. CONCURSO DE SOLISTAS DE 9-12 AÑOS					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
14.1	1ER PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$635.250,00	$635.250,00
14.2	2DO PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$381.150,00	$381.150,00
14.3	3ER PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$254.100,00	$254.100,00
				SUBTOTAL 14. CONCURSO DE SOLISTAS 9-12 AÑOS	$1.270.500,00
15. CONCURSO DE SOLISTAS DE 13 AÑOS EN ADELANTE					
15.1	1ER PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$635.250,00	$635.250,00
15.2	2DO PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$381.150,00	$381.150,00
15.3	3ER PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$254.100,00	$254.100,00
				SUBTOTAL 15. CONCURSO DE SOLISTAS 13 AÑOS - ADULTOS	$1.270.500,00
16. CONCURSO DE DANZA DE 6-12 AÑOS					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
16.1	1ER PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$1.905.750,00	$1.905.750,00
16.2	2DO PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$1.143.450,00	$1.143.450,00
16.3	3ER PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$762.300,00	$762.300,00
				SUBTOTAL 16. CONCURSO DE DANZA 6-12 AÑOS	$3.811.500,00
17. CONCURSO DE DANZA DE 13 AÑOS EN ADELANTE					
17.1	1ER PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$1.905.750,00	$1.905.750,00
17.2	2DO PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$1.143.450,00	$1.143.450,00
17.3	3ER PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$762.300,00	$762.300,00
				SUBTOTAL 17. CONCURSO DE DANZA DE 13 AÑOS EN ADELANTE	$3.811.500,00
18. CONCURSO DE COPLEROS DE 7-12 AÑOS					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
18.1	1ER PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$635.250,00	$635.250,00
18.2	2DO PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$381.150,00	$381.150,00
18.3	3ER PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$254.100,00	$254.100,00
				SUBTOTAL 18. CONCURSO DE COPLEROS 7-12 AÑOS	$1.270.500,00
19. CONCURSO DE COPLEROS DE 13 AÑOS EN ADELANTE					
19.1	1ER PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$635.250,00	$635.250,00
19.2	2DO PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$381.150,00	$381.150,00
19.3	3ER PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$254.100,00	$254.100,00
				SUBTOTAL 19. CONCURSO DE COPLEROS 13 AÑOS - ADULTOS	$1.270.500,00
20. CONCURSO DESFILE FAMILIA PEÑONERA					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20.1	1ER PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UND	$1.905.750,00	$1.905.750,00
20.2	2DO PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UND	$1.270.500,00	$1.270.500,00
20.3	3ER PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UND	$635.250,00	$635.250,00
21. LOGISTICA CONCURSOS CULTURALES					
21.1	Suministro de materiales como apoyo para la elaboración de los Heraldos, encargados de aperturar el desfile de la familia peñonera (lámina de cartón paja de 1mtr x 70 cm, vinilos de diferentes colores de 250 grs cada uno, palos de balso cuadrados o redondos de aprox. 1 metro de largo, barras de silicona gruesa, pinceles de brocha de fique número 3, 4, 5, 6, 7 y 8, entre otros elementos necesario para su elaboración)	1	GLOBAL	$1.270.500,00	$1.270.500,00
21.2	Hidratación para los participantes de las muestras folclóricas mediante Botella de Agua Potable de 300 ml (pequeña) por paca de 24 unidades. Entrega de hidratación en las instalaciones de la alcaldía municipal de El Peñón.	6	PQT	$31.762,50	$190.575,00
21.3	JURADOS como juzgamiento para los concursos de cultura. (incluye alimentación, hospedaje y transporte).	1	GLOBAL	$5.717.250,00	$5.717.250,00
21.4	Transporte para los participantes de los concursos de cultura (aprox. 60 personas), dentro de la ruta Girón, San Francisco, Otoval, Cruces, ida y regreso, por un día.	2	VIAJES	$3.990.000,00	$7.980.000,00
21.5	Personal de staff y apoyo logístico para la ejecución del evento; incluye alimentación, hospedaje y transporte.	8	PERSONAS	$189.000,00	$1.512.000,00
				SUBTOTAL 20 y 21. CONCURSO DESFILE FAMILIA PEÑONERA	**$20.481.825,00**
22. CONCURSO REINADO FEMENINO JUVENIL Y DEL ADULTO MAYOR					
22.1	Entrega de incentivo económico como base a fin de garantizar algunos gastos menores de las participantes como (traje de gala, arreglos de belleza, traje cultural y demás accesorios) El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%),	20	UNID	$381.150,00	$7.623.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.				
22.2	REINA JUVENIL, Entrega de estimulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$1.270.500,00	$1.270.500,00
22.3	VIRREINA JUVENIL, Entrega de estimulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$635.250,00	$635.250,00
22.4	REINA ADULTO MAYOR, Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$1.270.500,00	$1.270.500,00
22.5	vIRREINA ADULTO MAYOR, Entrega de estimulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$635.250,00	$635.250,00
22.6	Entrega de estímulo por la participación a las reconocedoras como Reina y Virreina Femenina de la categoría juvenil y del adulto mayor, mediante la entrega de una CORONA o TIARA en color Plateado, diamantes de cristales, circonitas cúbicas que maximizan el reflejo de la luz, elegante, aleación de zinc, garantizar una pieza resistente, liviana y con brillos deslumbrantes, diseño curvo flexible y liviano, adaptado para un ajustes cómodo y seguro durante horas, componentes 100% libres de plomo, níquel y cadmio, reduciendo el riesgo de alergias de la piel, con altura de 8 cm. (Estilo concertado con el supervisor). El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	4	UNID	$254.100,00	$1.016.400,00
22.7	Entrega de estímulo como reconocimiento a las participantes del Reinado mediante una BANDA en Subliminado, timbrada de	20	UNID	$88.935,00	$1.778.700,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	acuerdo a lo indicado por el supervisor, de 10 cm de ancho y largo de aprox. 2mtrs, con borde elegante. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.				
22.8	Entrega de estímulo por la participación a las reconocedoras como Reina y Virreina Femenino de la categoría juvenil y del adulto mayor, mediante la entrega de una BANDA en Satín, borde elegante, timbrada en bordado de acuerdo a lo indicado por el supervisor, de 10 cm de ancho y largo de aprox. 2mtrs. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	4	UNID	$76.230,00	$304.920,00
22.9	Entrega de estímulo por la participación a las reconocedoras como Reina y Virreina Femenino de la categoría juvenil y del adulto mayor, mediante un RAMO DE FLORES, elaborado con 6 rosas naturales en color rojo de calidad, con aplicaciones de hojas verdes, flores blancas pequeñas gypsophila o nuve de novia y envuelta de papel coreano para realzar su belleza. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	4	UNID	$88.935,00	$355.740,00
22.10	JURADOS como juzgamiento para el concurso de reinado femenino juvenil y del adulta mayor. (incluye alimentación, hospedaje y transporte, y descuetos de impuestos municipales).	1	GLOBAL	$2.541.000,00	$2.541.000,00
22.11	MAESTRA DE CEREMONIAS para el concurso de reinado femenino juvenil y del adulto mayor de acuerdo a la programación, desde su inicio hasta su finalización. (incluye alimentación, hospedaje y transporte, y descuento de impuestos municipales)	1	GLOBAL	$3.176.250,00	$3.176.250,00
22.12	Alquiler de Manteles en tela color blanco de aproximadamente 1.50 mt por 1.10 mt y centros de mesa de 1 metro aprox.(color opcional).	30	UNID	$6.352,50	$190.575,00
22.13	Centros de Mesa con flores naturales, elegante, de 40 cm de largo aprox, con rosas, margaritas, yirson, helecho y rusco.	5	UNID	$63.525,00	$317.625,00
22.14	Hidratación para las participantes del concurso del reinado mediante Botella de Agua Potable de 300 ml (pequeña) por paca de 24 unidades. Entrega de hidratación en las instalaciones de la alcaldía municipal de El Peñón.	2	PQT	$36.750,00	$73.500,00
22.15	Cena de presentación e imposición de bandas de reinas (menú: pechuga rellena en salsa de Chamel, patacón, ensalada dulce, limonada cerezada, pasabocas de fruta, queso y bocadillo,	100	UNID	$42.315,00	$4.231.500,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	jamón y huevo de codorniz, bebida no alcoholizada en copa desechable de 4 a 5 onzas).				
22.16	Personal de staff y apoyo logístico para la ejecución del evento; incluye alimentación, hospedaje y transporte.	8	PERSONAS	$189.000,00	$1.512.000,00
	SUBTOTAL 22. CONCURSO REINADO JUVENIL Y DEL ADULTO MAYOR				**$26.932.710,00**
23. PRESENTACIÓN DE GRUPOS TRADICIONALES					
23.1	Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación del GRUPO FOLCLÓRICO JUVENIL, el valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$1.905.750,00	$1.905.750,00
23.2	Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación delGRUPO FOLCLÓRICO ADULTO, el valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente	1	UNID	$1.905.750,00	$1.905.750,00
23.3	Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación delGRUPO FOLCLÓRICO MAYORES, el valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$1.905.750,00	$1.905.750,00
23.4	Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación del GRUPO FOLCLÓRICO INFANTIL EL PEÑÓN TIERRA DEL FOLCLOR, el valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$1.905.750,00	$1.905.750,00
23.5	Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación del GRUPO FOLCLÓRICO INFANTIL CASA DE LA CULTURA, el valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UND	$1.905.750,00	$1.905.750,00
23.6	Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación del ESTUDIANTINA TIERRA CALIENTE, el valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y	1	UNID	$1.905.750,00	$1.905.750,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.				
23.7	Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación del CONJUNTO MÚSICA TRADICIONAL CRUCES, el valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$1.905.750,00	$1.905.750,00
23.8	Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación del CONJUNTO MÚSICA TRADICIONAL DE LA COLONIA PEÑONERA RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, el valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$1.905.750,00	$1.905.750,00
23.9	Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación del CONJUNTO MÚSICA TRADICIONAL DE LA COLONIA PEÑONERA RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, el valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$1.905.750,00	$1.905.750,00
23.10	Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación del CONJUNTO MÚSICA TRADICIONAL DE LA COLONIA PEÑONERA RESIDENTE EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$1.905.750,00	$1.905.750,00
23.11	Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación del CONJUNTO MÚSICA TRADICIONAL DE LA COLONIA PEÑONERA RESIDENTE EN EL MUNICIPIO VÉLEZ, en valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente	1	UNID	$1.905.750,00	$1.905.750,00
23.12	Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la presentación de COPLERO DEL MUNICIPIO (FUERA DE CONCURSO) El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro	1	UNID	$508.200,00	$508.200,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.				
23.13	Alquiler de Blusones de música tradicional de la provincia de Vélez Sder. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	24	UNID	$56.070,00	$1.345.680,00
23.14	Hidratación para los participantes de las muestras folclóricas mediante Botella de Agua Potable de 300 ml (pequeña) por paca de 24 unidades. Entrega de hidratación en las instalaciones de la alcaldía municipal de El Peñón	10	PQT	$31.762,50	$317.625,00
23.15	Personal de staff y apoyo logístico para la ejecución del evento; incluye alimentación, hospedaje y transporte.	6	PERSONAS	$189.000,00	$1.134.000,00
	SUBTOTAL 23. PRESENTACIÓN DE GRUPOS TRADICIONALES				**$24.268.755,00**
24. CAMPEONATO TEJO MASCULINO Y MINITEJO FEMENINO					
INCENTIVO POR PARTICIPACIÓN REPRESENTADO EN BONO – TEJO MASCULINO DE 18 AÑOS EN ADELANTE					
24.1	1ER PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$1.234.200,00	$1.234.200,00
24.2	2DO PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$987.360,00	$987.360,00
24.3	3ER PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$617.100,00	$617.100,00
24.4	MEJOR MOÑONA Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$123.420,00	$123.420,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
24.5	MAYOR MECHERO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente	1	UNID	$123.420,00	$123.420,00
	SUBTOTAL 24. CAMPEONATO TEJO MASCULINO Y MINITEJO FEMENINO				**$3.085.500,00**
25. INCENTIVO POR PARTICIPACIÓN REPRESENTADO EN BONO – MINITEJO FEMENINO DE 16 AÑOS EN ADELANTE					
25.1	1ER PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$1.234.200,00	$1.234.200,00
25.2	2DO PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$987.360,00	$987.360,00
25.3	3ER PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$617.100,00	$617.100,00
25.4	MEJOR MOÑONA Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$123.420,00	$123.420,00
25.5	MAYOR MECHERO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$123.420,00	$123.420,00
25.6	Indumentaria para los participantes mediante la entrega de estímulo por participación; Uniforme deportivo modalidad tejo masculino y minitejo femenino, incluye: camiseta con cuello en	400	UNID	$86.700,00	$34.680.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	tela 100% montecatine, Full Transfer es 100% Sublimación Digital, características de la tela; composición tela microfibra poliéster 100% urdimbre5,0% trama 5,0% solidez al lavado 5/5 a 4/5, pero por metro cuadrado 155 gramos/metro2 + /-5%, tipo de tejido interlock, tipo de acabado teñido-control de humedad brush. Tallas Según las enviadas por el supervisor XS, S, M, L, XI, XXL con Logos Impresos, numero y leyenda, Logos y sus respectivos Distintivos Municipales. (Diseños Aprobados por el Municipio - Supervisor del contrato).				
	SUBTOTAL 25. INCENTIVO POR PARTICIPACIÓN REPRESENTADO EN BONO – MINITEJO				**$37.765.500,00**
26. INCENTIVO POR PARTICIPACIÓN REPRESENTADO EN TROFEOS – TEJO Y MINITEJO					
26.1	1ER PUESTO Entrega de estímulo mediante Trofeo, como reconocimiento por la participación. Trofeo copa: Base en pasta negra, copa con elevador en pasta acrílica en V dorada y/o plateada, figura deportiva en pasta acrílica según modalidad, medida 60 centímetros	2	UNID	$246.840,00	$493.680,00
26.2	2DO PUESTO Entrega de estímulo mediante Trofeo, como reconocimiento por la participación Trofeo copa: Base en pasta negra, copa con elevador en pasta acrílica en V dorada y/o plateada, figura deportiva en pasta acrílica según modalidad, medida 55 centímetros.	2	UNID	$222.156,00	$444.312,00
26.3	3ER PUESTO Entrega de estímulo mediante Trofeo, como reconocimiento por la participación Trofeo copa: Base en pasta negra, copa con elevador en pasta acrílica en V dorada y/o plateada, figura deportiva en pasta acrílica según modalidad, medida 50 centímetros	2	UNID	$209.814,00	$419.628,00
26.4	MEJOR MOÑONA Entrega de estímulo mediante Trofeo, como reconocimiento por la participación Trofeo copa: Base en pasta negra, copa con elevador en pasta acrílica en V dorada y/o plateada, figura deportiva en pasta acrílica según modalidad, medida 25 centímetros.	2	UNID	$148.104,00	$296.208,00
26.5	MAYOR MECHERO Entrega de estímulo mediante Trofeo, como reconocimiento por la participación Trofeo copa: Base en pasta negra, copa con elevador en pasta acrílica en V dorada y/o plateada, figura deportiva en pasta acrílica según modalidad, medida 25 centímetros.	2	UNID	$148.104,00	$296.208,00
26.6	Servicio de Juzgamiento para el encuentro Deportivo de Tejo masculino y Minitejo femenino, compuesto por 2 jueces. (tres días, hasta la finalización del evento) incluye alimentación, hospedaje y transporte. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), ReteICA (1%) y retención en la fuente	2	GLOBAL	$987.360,00	$1.974.720,00
26.7	Servicio de alquiler de canchas de Tejo y Minitejo para el evento deportivo del campeonato de Tejo y Minitejo (3 DÍAS) El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%),	1	GLOBAL	$2.468.400,00	$2.468.400,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.				
26.8	Mechas de pólvora triangulares para cancha de tejo y minitejo, de buena calidad, garantizada.	1	GLOBAL	$396.000,00	$396.000,00
26.9	Servicio de CANCHEROS (6) (para el alistamiento de Canchas antes, durante y después de cada encuentro deportivo, como garantizar la disposición de mechas para los encuentros El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	6	GLOBAL	$393.479,00	$2.360.874,00
	SUBTOTAL 26. INCENTIVO POR PARTICIPACIÓN REPRESENTADO EN TROFEOS – TEJO Y MINITEJO				**$9.150.030,00**
27. CONCURSO DE TROMPO MODALIDAD ABIERTA DE 15 AÑOS EN ADELANTE					
27.1	1ER PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación, El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$308.550,00	$308.550,00
27.2	2DO PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$123.420,00	$123.420,00
27.3	3ER PUESTO Entrega de estímulo económico (Bono), como reconocimiento por la participación. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (1%) y retención en la fuente.	1	UNID	$102.000,00	$102.000,00
	SUBTOTAL 27. CONCURSO DE TROMPO				**$533.970,00**
28. COLOR RUN					
28.1	Caminata color run por las calles de la cabecera municipal de El Peñon, acompañado de un animador y un sistema de sonido con consola de sonido, dos bafles, cabinas y microfoneria, ubicados en el sitio de llegada de la caminata, 10 extintores de 20 libras y 600 bolsas de color run de 80 gr.	1	UNID	$13.867.000,00	$13.867.000,00
	SUBTOTAL 28. COLOR RUN				**$13.867.000,00**
29. ARTISTAS					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
29.1	Grupo musical: organización, acompañamiento y presentación de grupo musical (espectáculo especial agrupación musical) y artísticos de reconocimiento internacional, genero norteña, espectáculo el cual contiene: efectos especiales fx: 16 cabezas móviles hibridas 3 en 1, pointer, mythos • 16 cabezas móviles wash b-eyek10, b-eyek20, martin 101 • 30 par led rgb colorado 2 zoom tour con clan • 8 likos de 45° led o lámpara en tungsteno para font • 8 blinder elation cuepix ww led de 4 lámparas o 2 lámparas • 4 atomic martin 3000, q7, protón elation • 2 maquina de humo hazer • 2 seguidores tipo licyam 1200 • 1 consola de iluminación chamsys pc wing 3 salidas de video. Monitor táctil de 22" pc de core i7 de 6 generación ram de 16 bajo lateral del escenario, banda con experiencia de 28 años de carrera artistica, participación en tarima 7 musicos, cañón ventury, lanza llamas, efectos visuales, en la pirotecnia incluye ingeniero de luces, ingeniero de sonido, además incluye vestuario y transporte de la agrupación. 6 cryojets, con sus respectivos tanques de co2 de 25 kg, cada uno. • 6 sparkulas, con una carga de 250 gramos de químico cada uno. • 4 lanza llamas con sus respectivos suministros • 4 cue de 4 puntos con minas de 30 mt x 1 seg, 4 craker 4 rojas 4 amarillas,4 azul • 6 gers 5mt x 50 seg • 1 cortina de 10 puntos 8mt x 60 seg • 1 controlador cobra 18m • 3 cañones de ventury con 6 kilos de papel metalizado, 2 verde, 2 rojo, 2 plateado y sus respectivos tanques de co2	1	UND	$152.200.000,00	$152.200.000,00
29.2	Grupo musical: organización, acompañamiento y presentación de grupo musical y artísticos de reconocimiento nacional, interpreta en tarima música carranguera, parrandera y realiza un espectacular show de hora loca, (música moderna: rock en español, ska reggaetón entre otros) , servicios ofrecidos: el espectáculo consta de una salida de 2 horas y 30 minutos, e incluye pirotecnia (fuego frio) balones contramarcados y efectos en tarima (lanza llamas, cryojet, venturi entre otros.) Su formato es de 4 percusiones, 3 instrumentos de viento, 3 armonías, 3 cantantes, requinto y acordeón	1	UND	$120.000.000,00	$120.000.000,00
29.3	Grupo musical: organización, acompañamiento y presentación de grupo musical (espectáculo especial agrupación musical) y artísticos de reconocimiento nacional, genero norteña popular, show banda, show de norteña, show de sierreña, show para la juventud, , espectáculo el cual contiene: efectos especiales fx: 4 cabezas móviles hibridas 3 en 1, pointer, mythos • 16 cabezas móviles wash b-eyek10, b-eyek20, martin 101 • 30 par led rgb colorado 2 zoom tour con clan • 8 likos de 45° led o lámpara en tungsteno para font • 8 blinder elation cuepix ww led de 4 lámparas o 2 lámparas • 4 atomic martin 3000, q7, protón elation • 2 maquina de humo hazer • 2 seguidores tipo licyam 1200 • 44 además incluye vestuario y transporte de la agrupación. , 4 craker 4 rojas 4 amarillas,4 azul • 6 gers 5mt x 50 seg • 1 cortina de 10 puntos 8mt x 60 seg • 1 controlador cobra 18m • 3 cañones de ventury con 6 kilos de papel metalizado, 2 verde, 2 rojo, 2 plateado y sus respectivos tanques de co22 plateado) y sus respectivos tanques de co2.	1	UND	$47.800.000,00	$47.800.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
29.4	Grupo musical: organización, acompañamiento y presentación de grupo musical y artísticos de reconocimiento nacional, interpreta en tarima música carranguera, parrandera y realiza un espectacular show de hora loca, (música moderna: rock en español, ska reggaetón entre otros) , servicios ofrecidos: el espectáculo consta de una salida de 2 horas y 30 minutos, e incluye pirotecnia (fuego frio) balones contramarcados y efectos en tarima (lanza llamas, cryojet, venturi entre otros.) Su formato es de 4 percusiones, 3 instrumentos de viento, 3 armonías, 3 cantantes, requinto y acordeón	1	UND	$18.900.000,00	$18.900.000,00
29.5	Grupo musical: organización, acompañamiento y presentación de grupo musical y artísticos de reconocimiento nacional, interpreta en tarima música norteña, parrandera , servicios ofrecidos: el espectáculo consta de una salida de 2 horas y 30 minutos, e incluye pirotecnia (fuego frio) balones contramarcados y efectos en tarima (lanza llamas, cryojet, venturi entre otros.) Su formato es de 4 percusiones, 3 instrumentos de viento, 3 armonías, 3 cantantes, requinto y acordeón	1	UND	$17.900.000,00	$17.900.000,00
29.6	Grupo musical: organización, acompañamiento y presentación de grupo musical y artísticos de reconocimiento nacional,2 vocalistas 2 bailarinas1 pianista1 bajista1 baterista1 conguero1 percusión menor2 trompetistas2 saxofonistas1 stafftiempo en tarima: 1 salida de 3 horas o dos salidas de 1 hora y media cada una musica que se interpreta:merengue tropical salsa tropicarranga géneros bailables en general	1	UND	$28.500.000,00	$28.500.000,00
29.7	Personal: un (1) dj crossover con controladora y pc, con experiencia en el ámbito de la animación. Incluye alojamiento, transporte y seguridad social.	4	DIA	$3.200.000,00	$12.800.000,00
29.8	SONIDO POR 5 DÍAS: INCLUYE MONTAJE, PUESTA EN MARCHA, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN. PANTALLAS: 01 pantalla LED de 18 m² al centro • circuito cerrado de televisión • 02 pantallas laterales de 2 x 3 m • pantallas pitch 3.9 • servidor PC de última generación. SONIDO PA: 16 cabinas line array RCF HDL20A (originales) • 02 cabinas RCF HDL20A (arenas) • 08 bajos dobles RCF P300 de 2.400 W • 01 consola digital SQ7 • 01 procesador PA dbx 260 • 01 procesador de bajos dbx 260. MONITORES: 02 cabinas DAS Avantec 700 W (vientos) • 04 Yorkville NX750 activas (piso) • 02 bajos dobles RCF P300 • 08 line array • 01 procesador de bajos dbx 260. MICRÓFONOS: 40 micrófonos SM58 • 40 micrófonos SM57 • 04 micrófonos Shure BLX4 para instrumento • 02 micrófonos inalámbricos Shure Beta 58 • 04 micrófonos de contacto para instrumento • 100 cables de micrófono • 40 soportes de micrófono Hercules • 02 snakes de 8 canales • 01 snake de 12 canales • 02 mesas de percusión. ESTACIÓN ELÉCTRICA: 01 estación eléctrica de 60 A. ILUMINACIÓN: 14 cabezas robóticas LB230 • 04 cabezas robóticas de 300 W LD • 06 cabezas LM108 • 24 par LED LP006 • 08 par LED LCH001 • 02 blinder 2x100 • 02 blinder 4x100 • 10 Atomic RGB • 10 mini Atomic RGB • 01 cámara de humo • 01 consola digital grandMA2. ESTRUCTURA:	5	DIA	$28.599.600,00	$142.998.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	estructura en aluminio de 29 x 29 para el PA • estructura de montaje de luces • estructura de montaje para pantalla central. TARIMA: sobretarima de 7,20 x 2,40 m • pasarela de 4,80 x 2,40 m • tarima de 4,40 x 4,40 m con punto eléctrico y escalera • 03 cables CAT 6 de mínimo 30 metros • tarima de 9 x 3,60 m con escalera y faldón, como extensión de la existente en el municipio. PERSONAL TÉCNICO: 01 técnico de audio • 01 técnico de luces • 01 tarimero • 01 productor audiovisual • 05 staff. PLANTA ELÉCTRICA: 01 planta eléctrica de 100 kVA. HANGAR: 01 hangar curvo en lona blanca de 8 m de frente por 26 m de fondo.				
29.9	Personal especializado de staff, seguridad y apoyo logístico durante los 5 días del evento, para garantizar la organización, los ingresos, las salidas y la estadía de los participantes (4 personas por día, 20 servicios en total). Incluye alimentación, hospedaje y transporte. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), otras contribuciones propias del municipio (1%), ReteICA (1%) y retención en la fuente.	20	UND	$320.000,00	$6.400.000,00
29.10	BACKLINE ADICIONAL (1): 01 batería de 5 piezas DW o Gretsch • 01 juego de platillos Zildjian o Sabian AA • 01 amplificador Ampeg SVT con cabina 8x10 • 01 silla de batería.	2	UND	$5.500.000,00	$11.000.000,00
29.11	BACKLINE ADICIONAL (2): 01 amplificador de bajo Hartke 8x10 • 01 set de timbales • stand para timbales • stand para platillos • crash Sabian B8 • set de congas • stand LP para congas.	2	UND	$5.700.000,00	$11.400.000,00
29.12	EFECTOS ADICIONALES (1): 06 cryojets • 06 sparkular • 04 lanzallamas • 16 minas • 06 gerbs • 01 cortina de 10 puntos • 03 stadium blaster • 06 pipetas de CO2 de 25 kg • 06 sobres de químico para sparkular • 12 latas • minas: 04 cracker, 04 rojas, 04 amarillas y 04 azules • papel venturi: 6 kg plateado, 2 kg verde, 2 kg rojo y 2 kg plateado. EFECTOS ADICIONALES (2): 04 sparkular • 04 lanzallamas • 01 venturi. INSUMOS ADICIONALES (2): 04 sobres de químico para sparkular • 12 latas • 02 kg de papel plateado.	1	UND	$5.700.000,00	$5.700.000,00
29.13	Pago derechos de autor y conexos (licencia o paz y salvo ante las sociedades de gestión colectiva).	1	UND	$9.000.000,00	$9.000.000,00
29.14	Staff de los artistas según el rider solicitado por cada agrupación (atención en camerinos, acompañamiento y logística propia de los artistas), adicional al personal de staff y seguridad del ítem 29.9.	1	UND	$3.800.000,00	$3.800.000,00
29.15	Coordinador del evento. Profesional en administración de empresas y/o ingeniería industrial, con diplomado(s) en logística (cualquier énfasis) emitido por cualquier establecimiento educativo reconocido con resolución de cualquier secretaría de educación o del Ministerio de Educación Nacional (MEN). Experiencia de más de diez (10) años a partir del acta de grado; además, acreditar la ejecución de diez (10) contratos (anexar	1	PERSONAL/ GLOBAL	$11.464.587,50	$11.464.587,50

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	relación) como coordinador de eventos logísticos y/o culturales y/o deportivos.				
29.16	Supervisor logístico. Formación profesional en cualquier área, con diplomado en logística (cualquier énfasis) emitido por cualquier establecimiento educativo reconocido con resolución de cualquier secretaría de educación o del Ministerio de Educación Nacional (MEN). Experiencia: acreditar la ejecución de cinco (5) contratos (anexar relación) como soporte logístico.	1	PERSONAL/ GLOBAL	$8.900.000,00	$8.900.000,00
29.17	Apoyos logísticos. Formación técnica y/o tecnológica y/o profesional en cualquier área, con diplomado(s) en logística (cualquier énfasis) emitido por cualquier establecimiento educativo reconocido con resolución de cualquier secretaría de educación o del Ministerio de Educación Nacional (MEN). Experiencia: acreditar la ejecución de un (1) contrato como apoyo logístico.	1	PERSONAL/ GLOBAL	$5.800.000,00	$5.800.000,00
				SUBTOTAL 29. ARTISTAS	$614.562.587,50
				VALOR TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO	$959.400.000,00

Por su parte, el aporte mínimo en dinero de LA ESAL, previsto en los estudios previos y ofrecido en su propuesta económica, se ejecutará conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A.1	Pólizas para evento el color runn zona protegida: la póliza debe tener cubrimiento de asistencia médica por accidente hasta por el valor de $10.000.000,00, gastos asistencia por enfermedad hasta $500.000,00 gastos por hotel por covalencia accidental hasta $1.000.000,00 gasto odontológico hasta $200.000,00 gasto ambulancia hasta $250.000,00 traslado de emergencia incluido.	1	UND	$494.000,00	$494.000,00
A.2	Grupo carranguero juvenil de la región: compuesto mínimo 5 integrantes en su mayoría mujeres	1	UND	$1.700.000,00	$1.700.000,00
A.3	Suministro de refrigerios para los participantes de los concursos culturales (copleros, danzas, solistas y familia peñonera) y grupos folcloricos de la casa de la cultura. Correspondiente a una bebida industrializada de 200ml y porción de mantecada de aproximadamente 10 gramos.	500	UND	$6.400,00	$3.200.000,00
A.4	Acompañamiento de un vehículo con sonido, microfoneria, consolas mínimo de 4 canales ó Sonido compuesto como por: dos (2) cabinas activas de 1.400 W, una (1) consola de mínimo 6 canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, dos (2) micrófonos de cable, dos (2) soportes para micrófono, cableria, seis (6) extensiones, dos (2) cabinas de 8" para retornos y un (1) computador. Con su correspondiente animador, para acompañar todo el recorrido del	1	UND	$4.200.000,00	$4.200.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Color Run, de manera adicional e independiente al animador y al sistema de sonido del sitio de llegada previstos en el ítem 28.1				
				VALOR TOTAL APORTE MÍNIMO DE LA ESAL	$9.594.000,00

CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y APORTES DE LAS PARTES: El valor total del presente convenio asciende a la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($978.588.000,00), integrado por el aporte de EL MUNICIPIO, en dinero, por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($959.400.000,00), y por el aporte propio de LA ESAL, en dinero, por la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($19.188.000,00), equivalente al dos por ciento (2 %) del aporte municipal, que comprende el aporte mínimo exigido en los estudios previos por NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($9.594.000,00) y el aporte adicional por igual suma, ofrecido en la propuesta económica y calificado como factor de escogencia dentro del proceso de selección. PARÁGRAFO PRIMERO. El aporte de LA ESAL se ejecutará con sus recursos propios: el aporte mínimo, en los bienes y servicios relacionados en la tabla precedente, y el aporte adicional, en actividades propias del objeto del convenio conforme a la concertación que se realice con la supervisión, sin que ello implique reducción de las cantidades o especificaciones técnicas previstas en la ficha técnica. Su cumplimiento será verificado por el supervisor del convenio como condición para la aprobación del último desembolso y para la liquidación. PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor del aporte de EL MUNICIPIO comprende la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurra LA ESAL para la ejecución del objeto, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, estampillas departamentales y municipales, retenciones y aportes al sistema de seguridad social integral, conforme al numeral 2.4.3 de los estudios previos.

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE DESEMBOLSO: EL MUNICIPIO girará su aporte a LA ESAL en pesos colombianos, mediante giros parciales de acuerdo con el cumplimiento de las actividades y la entrega de los soportes correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, presentación de la factura o documento equivalente y suscripción del acta de pago parcial o final. LA ESAL deberá presentar todos los documentos soporte necesarios para cada giro, incluida la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución. Los giros se realizarán dentro de los plazos establecidos por la Tesorería Municipal y quedarán subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Cada informe de ejecución deberá dar cuenta del avance en la ejecución del aporte de LA ESAL, y el último desembolso estará sujeto a la acreditación de la ejecución total de dicho aporte, verificada por la supervisión. Por tratarse de aportes y no de una contraprestación, en el presente convenio no se pactan anticipos ni pagos anticipados.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual será suscrita por el supervisor y por LA ESAL una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en este instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades objeto del presente convenio se ejecutarán en el Municipio de El Peñón – Santander, tanto en el casco urbano como en el área rural, en los escenarios que se definan en el cronograma aprobado por la supervisión.

CLÁUSULA OCTAVA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El aporte de EL MUNICIPIO se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00556 del catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo a las fuentes de financiación previstas en los estudios previos. El correspondiente registro presupuestal se expedirá con la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: Son obligaciones generales de LA ESAL: 1) Cumplir con el objeto del convenio en las condiciones y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y postcontractual. 3) Presentar, cuando sea requerido por el supervisor, los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico. 4) Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio. 5) Subsanar de manera inmediata y a su costa los daños generados durante la ejecución. 6) Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas vigentes. 7) Constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, la garantía única con los amparos, vigencias y coberturas señalados en los estudios previos y en la cláusula respectiva de este instrumento. 8) Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones formuladas por el supervisor. 9) Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del convenio. 10) Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental respecto de los documentos que sean entregados a EL MUNICIPIO como resultado de la ejecución. 11) Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración o ejecución del convenio, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes. 12) Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: Son obligaciones específicas de LA ESAL: 1) Desarrollar el convenio de acuerdo con los ítems, especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto aprobados en la ficha técnica que integra la cláusula tercera; cualquier ajuste deberá contar con la aprobación previa y escrita de la supervisión. 2) Presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan operativo y el cronograma de actividades de las festividades, para aprobación de la supervisión. 3) Ejecutar y acreditar con los soportes correspondientes el aporte propio en dinero ofrecido en la propuesta económica, tanto el aporte mínimo destinado a los ítems A.1 a A.4 como el aporte adicional, en los términos de la cláusula cuarta. 4) Administrar los recursos del convenio en una cuenta bancaria exclusiva y reintegrar a EL MUNICIPIO los saldos no ejecutados y los rendimientos financieros que se generen, si los hubiere. 5) Dar los créditos a EL MUNICIPIO en todas las actividades desarrolladas y en las piezas de divulgación, conforme a la imagen institucional aprobada. 6) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos necesarios con la finalidad de lograr en su integridad el objeto del convenio. 7) Poner a disposición, bajo su propia autonomía y exclusiva responsabilidad, la infraestructura física y logística que se requiera para el desarrollo de los eventos artísticos, culturales, agropecuarios, turísticos, de emprendimiento y deportivos. 8) Garantizar la presentación de las agrupaciones musicales y artistas relacionados en la ficha técnica en las fechas y horarios aprobados y, en caso de fuerza mayor, realizarlos por agrupaciones de igual o superior reconocimiento, previa aprobación de la supervisión. 9) Registrar los espectáculos públicos en el PULEP y cumplir lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y en el Decreto 1080 de 2015. 10) Realizar el pago de los derechos de autor y conexos ante las sociedades de gestión colectiva que correspondan y entregar el respectivo paz y salvo o licencia a la supervisión. 11) Elaborar, presentar y ejecutar el plan de emergencia y contingencia para eventos de afluencia masiva de público, de conformidad con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo, la Ley 1523 de 2012, los artículos 47 y 48 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto 3888 de 2007, en coordinación con la Policía Nacional y los organismos de socorro. 12) Garantizar el montaje seguro, la puesta en marcha y el desmontaje de tarimas, estructuras, sonido, iluminación, pantallas y planta eléctrica, con personal técnico idóneo. 13) Manejar los efectos especiales y artículos pirotécnicos únicamente a través de personal técnico idóneo, con los permisos y las medidas de seguridad exigidas por la normatividad vigente (Ley 670 de 2001). 14) Exigir a los

participantes de la exposición ganadera y del paseo a caballo el cumplimiento de los requisitos sanitarios del ICA y garantizar el bienestar animal durante las actividades (Ley 1774 de 2016). 15) Garantizar que los alimentos y refrigerios suministrados cumplan con los requisitos sanitarios de la Resolución 2674 de 2013 y se entreguen en condiciones de higiene e inocuidad. 16) Garantizar jurados y jueces idóneos e imparciales para los concursos, y entregar los estímulos e incentivos conforme a las actas de juzgamiento, mediante actas de entrega firmadas por los beneficiarios con copia de su documento de identidad. 17) Garantizar el personal mínimo requerido en los estudios previos, esto es, el coordinador del evento, el supervisor logístico y los apoyos logísticos, cuyas hojas de vida fueron acreditadas con la propuesta, afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y sin que se genere relación laboral alguna con EL MUNICIPIO, y sustituirlo únicamente con autorización previa y escrita del supervisor, por personal de iguales o superiores condiciones. 18) Realizar la limpieza de los escenarios y la adecuada disposición de los residuos generados durante las actividades, con conductas ambientalmente responsables. 19) Presentar al supervisor el informe final de actividades, que deberá contener como mínimo la información del convenio ejecutado, el desarrollo por actividades con mención de su impacto artístico, cultural, agropecuario y de emprendimiento, los indicadores de verificación, el informe financiero conforme a los ítems y al presupuesto proyectado con sus facturas, cuentas de cobro, cuentas canceladas y cuentas por pagar, la certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y los registros fotográficos y fílmicos y memorias de los eventos. 20) Cumplir con la normativa y reglamentación vigente en materia de obligaciones tributarias y contables. 21) Mantener su registro en el SECOP II, informar a la supervisión las subcontrataciones que celebre para la ejecución del convenio y suministrar la información de estas para su publicación en dicha plataforma, conforme a los artículos 7 y 9 del Decreto 092 de 2017. 22) Las demás inherentes al desarrollo del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: Son obligaciones de EL MUNICIPIO: 1) Ejercer la supervisión del convenio y elaborar los informes correspondientes. 2) Girar a LA ESAL los aportes en la forma acordada en la cláusula quinta. 3) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir con el desembolso de su aporte. 4) Formular por escrito las sugerencias que estime convenientes en el desarrollo del convenio, sin perjuicio de la autonomía propia de LA ESAL. 5) Aprobar la garantía única de cumplimiento. 6) Suministrar la información que sea requerida por LA ESAL para la ejecución del convenio. 7) Apoyar, en lo de su competencia, los trámites de permisos ante las autoridades municipales y facilitar el uso de los escenarios públicos requeridos. 8) Realizar todas las demás actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – GARANTÍAS: LA ESAL deberá constituir a su costa y a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio, garantía única que podrá consistir en cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, patrimonio autónomo o garantía bancaria, con los siguientes amparos, suficiencias y vigencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del convenio y pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se impongan	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio (aportes de EL MUNICIPIO y de LA ESAL), esto es, NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($97.858.800,00)	Por el plazo de ejecución del convenio y hasta su liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio (aportes de EL MUNICIPIO y de LA ESAL), esto es, NOVENTA Y SIETE	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
personal que LA ESAL utilice para la ejecución del convenio	MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($97.858.800,00)	
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes	Por el plazo de ejecución del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las garantías son indivisibles, salvo las excepciones consagradas en el propio decreto. PARÁGRAFO SEGUNDO. La póliza deberá indicar el número y año del convenio, su objeto y estar suscrita por el garante y por el representante legal de LA ESAL, con la razón social completa que figura en el certificado de existencia y representación legal. PARÁGRAFO TERCERO. LA ESAL deberá mantener vigentes las garantías durante todo el término de ejecución y ampliarlas o modificarlas cuando el convenio sea adicionado, prorrogado o suspendido.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio será ejercida por el Secretario o la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de El Peñón – Santander, o por quien se designe para el efecto, quien vigilará el cumplimiento estricto de las obligaciones a cargo de LA ESAL en los términos de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para que proceda cada desembolso será indispensable que el supervisor rinda informe en el que conste el cumplimiento de las obligaciones. PARÁGRAFO. Son funciones del supervisor, además de las propias de su cargo y de las que emanan de las normas vigentes: a) Ejercer los controles necesarios para el debido desarrollo del convenio. b) Impartir instrucciones y recomendaciones a LA ESAL sobre los asuntos que le corresponden en la ejecución del objeto. c) Verificar la calidad e idoneidad de los bienes y servicios objeto del convenio. d) Suscribir conjuntamente con LA ESAL el acta de inicio y las actas de pago parcial o final. e) Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para el trámite de las facturas. f) Verificar el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. g) Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión o cualquier causa que implique modificación del convenio. h) Presentar el informe final de la ejecución y adelantar la liquidación del convenio dentro del término establecido. i) Documentar las causas o motivos de los incumplimientos que lleguen a presentarse y comunicarlos oportunamente a la administración municipal. j) Aprobar el plan operativo, el cronograma de actividades, los reglamentos de los concursos y los diseños de las piezas gráficas. k) Verificar las actas de entrega de estímulos e incentivos y el reintegro de los saldos no ejecutados y de los rendimientos financieros, si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – RELACIÓN LABORAL Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y LA ESAL, ni entre aquel y el personal que esta vincule para la ejecución del objeto. LA ESAL se obliga a acreditar su afiliación y la del personal que emplee para la ejecución del convenio a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, de conformidad con lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y la Ley 1562 de 2012, y asume de manera exclusiva la responsabilidad derivada de dicha vinculación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INDEPENDENCIA DE LA ESAL: LA ESAL es una entidad independiente de EL MUNICIPIO y, en consecuencia, no es su representante, agente ni mandatario. LA ESAL no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD: LA ESAL será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de las actividades del presente convenio cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros, así como por los daños que ocasionen sus empleados, contratistas o colaboradores a EL MUNICIPIO y a los beneficiarios de las actividades. En consecuencia, LA ESAL se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO frente a toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones u omisiones.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – MULTAS: Previo requerimiento escrito a LA ESAL, en caso de mora o de incumplimiento parcial de sus obligaciones que le sea imputable, EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, de acuerdo con el grado de incumplimiento, mediante acto administrativo debidamente motivado y con observancia del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que garantiza el debido proceso y el derecho de defensa. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento grave y definitivo de las obligaciones a cargo de LA ESAL, esta deberá pagar a EL MUNICIPIO, a título de estimación anticipada y parcial de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, la cual podrá hacerse efectiva previo requerimiento escrito y con sujeción al procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio del cobro de los perjuicios adicionales que se demuestren.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y CADUCIDAD: De conformidad con los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, aplicables por remisión del artículo 8 del Decreto 092 de 2017, EL MUNICIPIO podrá ejercer las facultades de interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como declarar la caducidad del convenio mediante resolución motivada cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de LA ESAL que afecte de manera grave y directa la ejecución y evidencie que puede conducir a su paralización.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta en la que conste tal situación, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, LA ESAL deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA: El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante documento escrito suscrito antes del vencimiento del plazo de ejecución, previa justificación técnica del supervisor y con sujeción a las disponibilidades presupuestales correspondientes. Ninguna modificación podrá alterar el objeto ni desconocer las condiciones que sirvieron de fundamento a la selección.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN: El presente convenio terminará: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por incumplimiento injustificado de alguna o algunas de las obligaciones establecidas a cargo de cualquiera de ellas; c) por el cumplimiento del plazo señalado; y d) por las demás causales previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – LIQUIDACIÓN: El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción del acta correspondiente. Si LA ESAL no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL MUNICIPIO, o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo de manera unilateral dentro de los dos (2) meses

siguientes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En el evento de presentarse diferencias entre las partes derivadas u originadas en la celebración y ejecución del presente convenio, estas procurarán solucionarlas mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, esto es, el arreglo directo, la terminación de común acuerdo, la transacción y la amigable composición; si fracasaren los anteriores mecanismos, acudirán a la conciliación como requisito de procedibilidad y, en su defecto, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN: LA ESAL no podrá ejecutar el objeto del presente convenio mediante delegación en terceras personas u organizaciones, ni cederlo total o parcialmente, salvo autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA ESAL afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que ni ella ni su representante legal se encuentran incursos en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución Política y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, aplicables a esta contratación por expresa remisión del artículo 6 del Decreto 092 de 2017.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando ello sea consecuencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente invocado y acreditado conforme a la ley y a la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, para lo cual suministrarán la información que sea requerida y atenderán las citaciones y requerimientos que formulen quienes ejerzan dicho control social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deberán mantener su confidencialidad. Para tal efecto, la parte interesada deberá comunicar a la otra que la información suministrada tiene carácter confidencial.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban surtir en desarrollo del presente convenio se adelantarán a través de la plataforma SECOP II y, en caso de indisponibilidad de esta, deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o remitidas por correo electrónico a las direcciones que se indican a continuación:

MUNICIPIO DE EL PEÑÓN – SANTANDER	T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
Ferney Santamaria Hernández – Alcalde Municipal	Maritza Pilar Buitrago Niño – Representante Legal
Carrera 4 No. 5A-21, El Peñón (Santander)	Calle 15 No. 13-43, Socorro (Santander)
alcaldia@elpenon-santander.gov.co	tworkcta@gmail.com 3156444085

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de El Peñón – Santander.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte integrante del presente convenio los siguientes documentos: a) los estudios y documentos previos y sus anexos; b) la invitación pública y las adendas que se hubieren expedido; c) la propuesta presentada por LA ESAL, con su ficha técnica y su propuesta económica; d) el informe de evaluación; e) la resolución de adjudicación; f) el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal; g) las garantías y su acto de aprobación; y h) las actas, informes y demás documentos que se produzcan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte de EL MUNICIPIO y la suscripción del acta de inicio. Su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II se efectuará conforme al artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

Para constancia firma en el Municipio de El Peñón –Santander, a los Veintitrés (23) días del mes de Octubre de Dos Mil Veintiseis (2026).

Por EL MUNICIPIO,

FERNEY SANTAMARIA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

Por LA ESAL,

MARITZA PILAR BUITRAGO NIÑO
Representante Legal
T WORK Cooperativa de Trabajo Asociado – NIT 901.571.513-4

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma de responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado	Breydaruy Martinez Ariza – Secretaria de Desarrollo Social	
Firma de responsable de determinar la fuente de financiación y aspectos financieros	John Fredy Suárez Ávila – Secretario de Hacienda	
Firma de responsable de determinar los fundamentos jurídicos y la modalidad de contratación	Alterius Estudio Jurídico S.A.S. – R. Legal Héctor Manuel Castellanos Mantilla	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

NOTA ACLARATORIA No. 001

PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No 004-2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, TURÍSTICAS, DE EMPRENDIMIENTO Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS Y FIESTAS Y PRIMER FESTIVAL AGROTURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, SANTANDER, VIGENCIA 2026, "AVENTURA, TRADICIÓN Y ORGULLO DE NUESTRA TIERRA"

El Alcalde del Municipio de El Peñón - Santander, en uso de sus facultades se permite informar a las personas interesadas en el proceso de Contratación según asunto, que se realiza nota aclaratoria con respecto a la Resolución N° 297 de 2026, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que, el MUNICIPIO de EL PEÑÓN SANTANDER, publicó el proceso **REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA 004-2026** cuyo objeto corresponde "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, TURÍSTICAS, DE EMPRENDIMIENTO Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS Y FIESTAS Y PRIMER FESTIVAL AGROTURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, SANTANDER, VIGENCIA 2026, "AVENTURA, TRADICIÓN Y ORGULLO DE NUESTRA TIERRA".**

SEGUNDO: Que, fue agotado el proceso de informe de evaluación del **PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No 004-2026.**

TERCERO: Que se expidió del acto administrativo de adjudicación del proceso mediante la Resolución N° 297 de 2026, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No. 004 DE 2026 (DECRETO 092 DE 2017)"**, pero que, debido a un error involuntario de forma, de digitación, se colocó la fecha de expedición del acto administrativo del 22 de octubre de 2026.

CUARTO: Que se aclara que, en cumplimiento al cronograma oficial del proceso, la fecha de expedición del acto administrativo de adjudicación del proceso contractual es la Resolución N° 297 de fecha 23 de octubre de 2026 "**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No. 004 DE 2026 (DECRETO 092 DE 2017)".

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aclarar que la fecha de expedición de la Resolución N° 297 es del 23 de octubre de 2026 "**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No. 004 DE 2026 (DECRETO 092 DE 2017)**".

Se expide en El Peñón Santander, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

FERNEY SANTAMARÍA FERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

Aspectos jurídicos: Alterius Estudio Jurídico S.A.S. - HMCM